



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11663

Jueves 28 de Febrero de 2013

Edición de 52 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 102 - Aprobar el Estatuto Provisorio de la Universidad del Chubut 2-12

DECRETO SINTETIZADO

Año 2013 - Dto. Nº 02 12-22

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2013 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 01/13, 02/13 SROE 22-23
Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 101 23-26

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. Nº 14 26
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2013 - Res. Nº 70 a 83, 87 a 111 26-30
Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 48, 49, 50, 51, 52, 82 y 83 30-31

DISPOSICION

Insstituto de Seguridad Social y Seguros
Dirección de Previsión
Año 2013 - Disp. Nº 02 31

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Disp. Nº 17 y 18 32
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 07 32

DICTAMENES

Año 2012 - Dictamen Nº 213, 216 a 238 33-38
Año 2013 - Dictamen Nº 01 a 18 39-43

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 43-52

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Aprobar el Estatuto Provisorio de la Universidad del Chubut.

Dto. N° 102/13

Rawson, 07 de Febrero de 2013

VISTO:

La Ley VIII N° 81 (antes Ley N° 5819);
La Ley de Educación Superior N° 24.521;
El Expediente N° 00016 -UCH -2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley VIII N° 81 (antes Ley N° 5819) se creó la Universidad del

Chubut como persona jurídica pública dotada de autonomía académica e institucional y autarquía económica - financiera;

Que el artículo N° 6 de la ley citada en el considerando precedente, establece que hasta tanto se integren los órganos de gobierno de la Universidad de

Chubut, las normas orientadas a la organización y funcionamiento serán aprobadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que según lo normado por el artículo N° 2 de la ley mencionada más arriba, la Universidad del Chubut se regirá por las disposiciones de la Ley N° 24.521, en tanto no vulnere la autonomía provincial;

Que según lo prescripto por el artículo N° 49 de la Ley de Educación Superior

N° 24.521, el Rector Organizador conduce el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto de estatuto provisorio, los que debe someter a consideración del Ministerio de Educación de la Nación Argentina;

Que el Rector Organizador de la Universidad del Chubut constituyó grupos técnicos de trabajo en los temas precitados, concluyendo en la elaboración de un proyecto de Estatuto Provisorio;

Que el Estatuto Provisorio que se propone cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Educación Superior;

Que la fase de organización de la Universidad del Chubut no se encuentra concluida, entendiéndose por tal la constitución de las autoridades de la Universidad conforme a los procedimientos de elección que establece su estatuto;

Que por tal motivo es necesario prorrogar el proceso de organización por un plazo de dos (2) años, según lo dispuesto por el artículo N° 7 de la Ley VIII N° 81 (antes Ley N° 5819);

Que el Rector Organizador solicita la extensión del referido plazo;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- APROBAR el Estatuto Provisorio de la Universidad del Chubut que como Anexo forma parte del presente decreto.-

Artículo 2°.- ELEVAR el Estatuto Provisorio de la Universidad del Chubut al Ministerio de Educación de la Nación Argentina a fin de verificar su adecuación a la Ley de Educación Superior N° 24.521.-

Artículo 3°.- PRORROGAR el proceso de organización por un plazo de dos (2) años, según lo dispuesto por el artículo N° 7 de la Ley VIII N° 81 (antes Ley N° 5819).-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, elévese al Ministerio de Educación de la Nación Argentina y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

ANEXO I

ESTATUTO PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CHUBUT

ÍNDICE

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA, OBJETO Y FINES DE LA UNIVERSIDAD

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

De los Institutos

Del Centro de Formación Bimodal

De las Coordinaciones de Carreras

De los Centros Regionales

CAPITULO III

DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Del Claustro Académico

Del Claustro de Estudiantes

Del Cuerpo del Personal de Administración

y Apoyo

De Incompatibilidad Especial

De la Opción para ejercer derechos políticos en un Claustro o Cuerpo

CAPITULO IV**DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD**

De la Asamblea Universitaria
 Del Consejo Superior
 Del Rector y del Vicerrector
 Del Director de Instituto
 Del Director del Centro de Formación Bimodal
 De los Coordinadores de Carreras

CAPITULO V**DEL RÉGIMEN DEL PERSONAL Y ALUMNOS
DE LA UNIVERSIDAD**

Del Régimen General Docente y Carrera Académica
 Del Régimen del Personal de Administración y Apoyo
 Del Régimen de Alumnos

CAPITULO VI**DEL TRIBUNAL UNIVERSITARIO****CAPITULO VII****DEL CONSEJO SOCIAL****CAPITULO VIII****DE LA ASISTENCIA SOCIAL****CAPITULO IX****PATRIMONIO Y RECURSOS****CAPITULO X****CLAUSULAS TRANSITORIAS****CAPITULO I****DE LA NATURALEZA, OBJETO
Y FINES DE LA UNIVERSIDAD**

ARTICULO 1º.- La Universidad Del Chubut fue creada por ley de la Provincia del Chubut N° VIII-81 para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Ley 24.521 de Educación Superior.

ARTÍCULO 2º.- La Universidad Del Chubut tendrá su sede en la ciudad de Rawson, pudiendo establecer organismos o dependencias dentro de la jurisdicción provincial.

ARTÍCULO 3º.- La Universidad Del Chubut tiene por objeto cumplir acabadamente la Función Social para la que fue creada, realizando las actividades sustantivas de docencia, investigación y extensión y vinculación,

respondiendo a las necesidades económicas, científicas, tecnológicas, culturales, ambientales y de planificación del territorio provincial. Estará preferentemente orientada a la comunidad regional, pero sin perder la perspectiva de responsabilidad nacional y de contexto universal. Este compromiso con su Función Social quedará formalizado en un documento que se actualizará periódicamente y que servirá de referencia a las autoridades y miembros de la Comunidad Universitaria para orientar sus actividades, evaluarlas y rendir cuentas a la sociedad de la responsabilidad que le ha sido asignada.

La universidad organizará las prioridades de investigación en Institutos, de condición institucional estable y desarrollará una oferta de formación a través del Centro de Formación Bimodal, distribuida federalmente en una red de Centros Regionales.

El ejercicio de la autonomía y la autarquía debe garantizar:

1. En lo institucional:

- a) Que la autonomía se practique con responsabilidad, generando mecanismos de coordinación y articulación con los sistemas científico y educativo de la provincia.
- b) Que se asegure la igualdad de oportunidades en el acceso y continuidad de los estudios.
- c) Que se contemplen mecanismos de autoevaluación institucional permanentes.

2. En lo académico:

- a) Que sea prioritaria una oferta educativa que responda y satisfaga las necesidades reales de la provincia, con criterio complementario respecto de la Universidad Nacional de la Patagonia «San Juan Bosco» y previendo mecanismos de articulación con los planes de estudio de los Institutos de Estudios Superiores reconocidos por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.
- b) Que se otorgue especial importancia al desarrollo de la modalidad a Distancia y al acercamiento a la población que por su condición geográfica o social se encuentran en mayor dificultad para el acceso a la educación universitaria.

3. En la investigación:

Que se asigne especial importancia a la investigación orientada a aquellos aspectos que contribuyan a los requerimientos de la región, articulada con las necesidades de los sectores público y privado.

4. En la extensión:

Que se atienda a las necesidades del desarrollo territorial, del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia del Chubut, al crecimiento de la productividad y competitividad de la economía y al fortalecimiento del Estado.

ARTÍCULO 4º.- La Universidad Del Chubut es persona jurídica de derecho público, con autonomía académica e institucional y autarquía económico financiera, de acuerdo a los establecido en la Ley de la Provin-

cia del Chubut N° VIII-81. Se registrará por las leyes nacionales, la Ley de Educación Superior N° 24.521 en los aspectos que le sean de aplicación, las leyes de la Provincia del Chubut, el presente Estatuto y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Su domicilio legal será el de la Sede del Rectorado, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 5°.- La organización académica de la Universidad Del Chubut se constituye por medio de Institutos dedicados a la investigación, extensión y vinculación en problemáticas y objetos de estudio definidos y la gestión de carreras de posgrado específico. Un Centro de Formación Bimodal que tendrá a su cargo la implementación, desarrollo y gestión de las carreras y la actividad académica de los docentes; del Centro de Formación Bimodal dependerá una Red de Centros Regionales.

Estos organismos desarrollarán sus funciones bajo la conducción del Rectorado y el Consejo Superior. Sin perjuicio de las funciones que se asignen a los organismos citados, el Rectorado o el Consejo Superior podrán crear programas especiales para el cumplimiento de actividades académicas específicas.

De los Institutos

ARTÍCULO 6°.- Los Institutos son espacios de la organización académica constituidos con el objeto de asignar relevancia e institucionalizar prioridades en la creación, sistematización y desarrollo del conocimiento, la creación artística, la extensión, la vinculación y la transferencia. En ellos se radican Programas y Proyectos de Investigación, Extensión y Vinculación. Además tendrán a su cargo la implementación y el desarrollo de ofertas de posgrado en el área de su competencia.

Los Institutos se definen en torno a problemas, áreas temáticas u objetos de estudio de abordaje interdisciplinario, cuando el grado de complejidad de su desarrollo así lo requiera y se establezca su carácter prioritario para la política institucional.

La definición, creación, modificación, fusión, o supresión de los Institutos corresponde al Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°.- La gestión de los Institutos estará a cargo de un Director designado por el Consejo Superior a propuesta del Rector y deberá contar con requisitos académicos especiales en investigación o en extensión/vinculación. Las designaciones serán por períodos de 4 años.

Del Centro de Formación Bimodal

ARTÍCULO 8°.- El Centro de Formación Bimodal es el organismo encargado de implementar, desarrollar y gestionar las ofertas de formación de ciclo corto y grado.

Tendrá a su cargo las ofertas de posgrado que no correspondan a un Instituto. La formación que desarrolle el Centro tendrá carácter Bimodal, entendiéndose dentro de este concepto la articulación de las modalidades a distancia y presencial. El grado de participación de cada una de estas en cada programa o carrera dependerá de su especificidad y de las necesidades de la demanda.

ARTÍCULO 9°.- Del Centro de Formación Bimodal dependen las carreras y los Centros Regionales.

ARTÍCULO 10°.- La gestión del Centro de Formación Bimodal estará a cargo de un Director designado por el Consejo Superior a propuesta del Rector. La designación será por períodos de 4 años.

De las Coordinaciones de Carreras

ARTÍCULO 11°.- La responsabilidad de la gestión de cada carrera o de un grupo de carreras afines estará a cargo de un Coordinador que será designado por el Rector.

ARTÍCULO 12°.- Le corresponde la gestión de las actividades de docencia y la gestión administrativa de sus alumnos, organizar y supervisar las actividades curriculares, coordinar las acciones tendientes a la articulación entre las asignaturas y áreas de las carreras, promover la incorporación de estrategias pedagógicas, realizar evaluaciones periódicas de los planes de estudio y elevar propuestas de modificación al Consejo Superior cuando fuere necesario. Es su responsabilidad principal la atención y seguimiento del rendimiento de los alumnos y la promoción de estrategias de acceso y permanencia en cooperación con el área académica y las áreas responsables de acceso, permanencia y bienestar estudiantil del Rectorado.

ARTÍCULO 13°.- Dependen de las respectivas Coordinaciones los estudiantes matriculados en alguna de las carreras que los integran.

De los Centros Regionales

ARTÍCULO 14°.- Los Centros Regionales permiten la distribución territorial de los servicios de la universidad. Se instalarán en las distintas localidades o barrios de las ciudades más grandes de la Provincia del Chubut.

Funcionarán como sedes de Apoyo Distante para los programas ofrecidos mediante la modalidad a distancia, proveyendo asistencia tutorial, acceso a recursos tecnológicos y conectividad. Allí se desarrollarán también las actividades presenciales que requieran los programas bimodales.

ARTÍCULO 15°.- Los Centros Regionales podrán pertenecer a la universidad íntegramente o implementarse y gestionarse mediante convenios con municipios, ONGs u otras entidades de la sociedad civil.

ARTÍCULO 16°.- La gestión de los Centros Regionales estará a cargo de un coordinador designado por el Consejo Superior a propuesta del Rector, en consulta

con las entidades participantes en la gestión del centro si fuera el caso.

CAPITULO III

DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 17°.- Son miembros de la Comunidad Universitaria, con los deberes y derechos que en cada caso establezca este Estatuto y los reglamentos específicos que dicte el Consejo Superior, los docentes, los alumnos, el personal de administración y apoyo y los miembros de entidades asociadas que en virtud de esos acuerdos realicen actividades en la Universidad Del Chubut.

Del Claustro Académico

ARTÍCULO 18°.- El claustro académico está integrado por el personal docente que haya accedido a sus cargos por concurso.

ARTÍCULO 19°.- El personal académico actúa con plena libertad científica y docente, en el marco de la coordinación y las evaluaciones previstas en la normativa vigente, evitando toda forma de discriminación.

ARTÍCULO 20°.- La carrera académica de la universidad deberá contener dos perfiles, uno centrado en la investigación y otro en la docencia. Independientemente de esta especialización del personal académico se propiciará la participación de unos y otros en las distintas funciones de la universidad, la docencia, la investigación, la extensión/vinculación y la gestión, promoviendo el cumplimiento de la función social de la universidad. De acuerdo a estos criterios se establecerán las reglamentaciones relativas a la carrera académica, al régimen de ingreso, permanencia y ascensos, a la evaluación, al régimen de incentivos y al régimen de licencias.

ARTÍCULO 21°.- El Claustro Académico participa de la gestión de la universidad a través de sus representantes en la Asamblea y el Consejo Superior.

ARTÍCULO 22°.- El claustro académico podrá ser convocado, formal o informalmente por la Asamblea, el Consejo Superior, el Rector o los Directores para asesorar sobre:

- a) Orientación y correlación de la enseñanza.
- b) Proyectos y reformas de planes de estudios.
- c) Creación de nuevas carreras o Institutos.
- d) Política de capacitación académica y de investigación y extensión.
- e) Evaluación, y toda otra cuestión que fuera necesaria.

Del Claustro de Estudiantes

ARTÍCULO 23°.- El Claustro de estudiantes participa en la gestión de la universidad a través de sus representantes en la Asamblea y el Consejo Superior. Se integra con los alumnos que hubieren aprobado por

lo menos dos asignaturas de la carrera en el último año académico, salvo cuando el plan de estudios prevea menos de cuatro asignaturas al año, en cuyo caso se requiere haber aprobado una como mínimo.

Para ser elegido representante de este Claustro, el candidato deberá además tener aprobado por lo menos el treinta por ciento de la carrera que curse.

ARTÍCULO 24°.- El claustro de estudiantes podrá ser convocado por la Asamblea, el Consejo Superior, el Rector o los Directores para analizar y proponer cuestiones relativas a:

- a) metodologías y criterios del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b) extensión y función social.
- c) proyectos y reformas del régimen estudiantil.
- d) evaluación y toda otra cuestión que fuera necesaria.

Del Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo

ARTÍCULO 25°.- El cuerpo del Personal de Administración y Apoyo participa en la gestión de la universidad a través de sus representantes en la Asamblea y el Consejo Superior. Está integrado por el personal que ingresó por concurso a esta carrera.

ARTÍCULO 26°.- Para ser elegido representante del cuerpo del Personal de

Administración y Apoyo se requiere haber ingresado a la carrera por concurso y tener antigüedad de un año como mínimo.

ARTÍCULO 27°.- El Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo podrá ser convocado por la Asamblea, el Rector o los Directores para analizar y proponer cuestiones relativas a:

- a) estructura, misiones y funciones de la administración de la Universidad o de la respectiva carrera.
- b) proyectos y reformas sobre su responsabilidad funcional.
- c) evaluación y toda otra cuestión que fuera necesaria.

De Incompatibilidad Especial

ARTÍCULO 28°.- En el caso en que un representante gremial formara parte del cogobierno de la Universidad, sólo podrá hacerlo en representación del claustro o cuerpo en el que ejerce la representación gremial.

De la opción para ejercer derechos políticos en un Claustro o Cuerpo

ARTÍCULO 29°.- Cualquier miembro de la comunidad universitaria que pertenezca a más de un claustro o cuerpo deberá optar por ejercer sus derechos políticos en sólo uno de ellos, a su elección. Dicha elección tendrá vigencia por el término de al menos 6 años. Vencido ese plazo podrá solicitar un nuevo cambio, a partir del cual quedará incorporado al claustro o cuerpo que solicite por al menos 6 años.

CAPITULO IV**DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

ARTÍCULO 30°.- Ejercen el gobierno y la administración de la Universidad del Chubut:

- a) La Asamblea Universitaria.
- b) El Consejo Superior.
- c) El Rector y el Vicerrector.
- d) Los Directores de Instituto
- e) El Director del Centro de Formación Bimodal

ARTÍCULO 31°.- Dada la condición bimodal de la Universidad, deben preverse procedimientos y dispositivos de gestión mediados por tecnología, así como garantizarse por estos medios el ejercicio del voto tanto de profesores, estudiantes, personal de administración y apoyo y graduados.

De la Asamblea Universitaria

ARTÍCULO 32°.- La Asamblea Universitaria es el ámbito de mayor representación de la comunidad universitaria; es un espacio de reflexión, responsable de la elección del Rector y del Vicerrector, y de definición de las orientaciones generales.

ARTÍCULO 33°.- La Asamblea Universitaria está integrada por:

- a) El Rector, que será su presidente natural, quien solo ejerce el voto en caso de empate.
- b) El Vicerrector, como miembro pleno, quien en ausencia del Rector lo reemplaza en la Presidencia.
- c) Los miembros del Consejo Superior.
- d) Doce (12) representantes del Claustro Académico elegidos por padrón único del conjunto de las carreras.
- e) Un (1) representante del Claustro Académico por cada uno de los Institutos.
- f) Seis (6) representante del Claustro de Estudiantes elegidos por padrón único
- g) Tres (3) representantes del Cuerpo de Administración y Apoyo elegidos por padrón único.
- h) Dos (2) representantes de los graduados de la Universidad,
- i) Un (1) representante de la Provincia del Chubut.
- j) Dos (2) representantes del Consejo Social.

En los supuestos de vacancia de los cargos del Rector y Vicerrector, la Asamblea es presidida por el Miembro Director de mayor jerarquía académica, o en caso de igual jerarquía, el de más antigüedad en la jerarquía, o en su defecto por un asambleísta académico elegido con igual criterio.

ARTÍCULO 34°.- La Asamblea Universitaria se reunirá en forma ordinaria una vez cada dos años. Será convocada por el Rector con no más de cuarenta y no menos de siete días de anticipación. Tratará sólo los temas para los que haya sido convocada.

ARTÍCULO 35°.- La Asamblea Universitaria podrá ser convocada a reunión extraordinaria con no menos

de siete días de anticipación, por resolución del Consejo Superior o por iniciativa de la mitad más uno de los miembros de la propia Asamblea, formalizada en un acta. Tratará sólo los temas para los que haya sido convocada.

ARTÍCULO 36°.- Son atribuciones y funciones de la Asamblea Universitaria:

- a) Modificar total o parcialmente el presente estatuto con la aprobación de dos tercios del total de sus miembros.
- b) Dictar su reglamento interno.
- c) Elegir y remover al Rector y al Vicerrector y resolver sobre sus renunciaciones. Para la remoción se requerirá mayoría de dos tercios del total de sus miembros.
- d) Actualizar la Función Social de la Universidad y establecer los objetivos generales de la gestión del Consejo Superior y del Rector y realizar los ajustes necesarios por lo menos cada dos años.

Del Consejo Superior

ARTÍCULO 37°.- El Consejo Superior ejerce el gobierno normativo y define las políticas de la Universidad. Establece y modifica la estructura académica, aprueba los reglamentos, las carreras y sus planes de estudios y ejerce el control de los órganos unipersonales en todo el ámbito de la universidad.

ARTÍCULO 38°.- Integran el Consejo Superior:

- a) El Rector, que será su presidente natural, y que sólo ejercerá el voto en caso de empate.
- b) El Vicerrector, como miembro pleno y que en ausencia del Rector lo reemplaza en la presidencia.
- c) Los Directores de los Institutos, o quienes los reemplacen temporariamente.
- d) El Director del Centro de Formación Bimodal, o quien lo reemplace temporariamente.
- e) Siete (7) representantes del Claustro Académico, elegidos por padrón único de la universidad.
- f) Tres (3) representantes del Claustro de Estudiantes elegidos por padrón único, que mantendrán su calidad de Consejeros mientras mantenga su condición de alumno regular.
- g) Un (1) representante del Cuerpo de Administración y Apoyo.
- h) Un (1) representante de los graduados de la universidad.
- i) Un (1) representante del Consejo Social, nombrado por éste por períodos bianuales.
- j) Un (1) representante del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Los miembros suplentes podrán participar de las sesiones del Consejo en caso de ausencia definitiva o temporaria del titular correspondiente.

ARTICULO 39°.- Los Consejeros se renovarán cada dos años y podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO 40°.- El Consejo Superior se reúne por lo menos una vez cada dos meses, estableciéndose en cada sesión la fecha de la próxima reunión ordinaria.

ARTÍCULO 41°.- El Consejo Superior podrá ser convocado a reunión extraordinaria por el Rector o a solicitud de por lo menos un tercio de sus miembros.

ARTÍCULO 42°.- La sede natural del Consejo Superior es el Rectorado de la universidad, cuyos funcionarios son asesores del Consejo.

ARTÍCULO 43°.- Las reuniones del Consejo Superior pueden realizarse con la participación de todos o algunos de sus miembros mediada por tecnología, por lo que debe asegurarse que todos los presentes, física o virtualmente, tengan acceso a escuchar lo que otros miembros plantean y puedan expresarse de forma tal que todos los miembros puedan escucharlos o lean sus palabras.

ARTÍCULO 44°.- Los miembros del Consejo son autoridades de la Universidad y así se los reconocerá, y se expresan únicamente a través de las decisiones del Cuerpo.

ARTÍCULO 45°.- Son atribuciones y funciones del Consejo Superior:

- a) Ejercer el gobierno de la Universidad en cumplimiento de los fines establecidos en la Ley de creación de la Universidad, las leyes provinciales que correspondan, Ley de Educación Superior, y el presente Estatuto.
- b) Propender al cumplimiento de los objetivos generales definidos por la Asamblea Universitaria, mediante la elaboración, aprobación y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional.
- c) Dictar su reglamento interno.
- d) Reglamentar el presente Estatuto.
- e) Aprobar la estructura orgánica de la Universidad; crear, modificar, o suprimir Institutos y otros organismos y programas que considere necesarios.
- f) Crear o modificar carreras, ciclos básicos, técnicos, profesionales, de pregrado o ciclo corto, grado y de posgrado, y establecer las incumbencias, alcances y el perfil profesional de los títulos universitarios, de acuerdo a lo previsto en la legislación nacional, atendiendo especialmente a las prioridades de desarrollo provincial y regional.
- g) Dictar el régimen de carrera académica y función docente, de investigación, y de extensión y el régimen del Personal de Administración y Apoyo. Crear los cargos y asignar las remuneraciones que a ellos corresponden. Establecer complementos por productividad y eficiencia, incentivos y otros adicionales. Dictar el régimen de compatibilidad, de ascensos, de concursos, y de disciplina para los distintos escalafones.
- h) Reglamentar el régimen de contratos de trabajo especiales.
- i) Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes, así como el régimen de equivalencias.

- j) Atender al bienestar general de los integrantes de la Universidad, instituyendo los regímenes de becas, viáticos, subsidios y obra social,
- k) Decidir, en última instancia, sobre la conveniencia de asociarse con terceros para el desarrollo y explotación de bienes físicos y/o intelectuales.
- l) Aprobar los convenios con otras instituciones de acuerdo a la legislación vigente,
- m) Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus las plantas funcionales,
- n) Adquirir, vender, permutar y gravar los bienes de la Universidad,
- o) Tomar créditos y aceptar donaciones,
- p) Aprobar o rechazar la cuenta general del ejercicio,
- q) Decidir, en última instancia, las cuestiones contenciosas que hayan resuelto el Rector u otras autoridades o instancias, con excepción de los casos expresamente reservados a éstas,
- r) Disponer la intervención de los Institutos, por dos tercios del total de sus miembros,
- s) Realizar cualquier otro acto que fuera necesario para el efectivo cumplimiento del gobierno de la Universidad y que no haya sido previsto en la competencia de alguna otra instancia.

Del Rector y del Vicerrector

ARTÍCULO 46°.- El Rector es la autoridad unipersonal superior de la universidad. Es el representante legal de la universidad, en el ámbito judicial y extrajudicial.

ARTÍCULO 47°.- El Vicerrector es la segunda autoridad unipersonal superior de la Universidad para todos los efectos legales, estatutarios, reglamentarios y protocolares; es también el subrogante natural del Rector. Cumplirá las funciones que les sean encomendadas por el Rector.-

ARTÍCULO 48°.- El Rector y el Vicerrector serán elegidos en fórmula. Dicha fórmula deberá registrarse con el correspondiente proyecto de gestión asociado, con por lo menos 40 días corridos anteriores a la fecha de elección, de acuerdo a las normas que para tal efecto dicte el Consejo Superior.

ARTÍCULO 49°.- El Rector será elegido por la Asamblea Universitaria, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Si efectuadas dos votaciones ninguno de los candidatos obtuviese la mayoría absoluta, se procederá a una tercera limitada a los dos más votados, requiriéndose entonces simple mayoría de los miembros presentes.

ARTÍCULO 50°.- Para ser elegido Rector, además de las calidades exigidas por la Ley de Educación Superior que le son de aplicación, se requiere haber cumplido treinta años de edad y ser ciudadano argentino. El Rector ocupará el cargo durante cuatro años.

ARTÍCULO 51°.- Son atribuciones y funciones del Rector:

- a) Dirigir y supervisar las actividades académicas, administrativas y financieras de la universidad en conformidad a la legislación vigente y en cumplimiento de las directivas del Consejo Superior.
- b) Conducir y dirigir la implementación de las políticas institucionales y los Planes de Desarrollo Institucional aprobados por el Consejo Superior.
- c) Cumplir y hacer cumplir las leyes nacionales, las leyes de la Provincia de Chubut que le son de aplicación, las disposiciones de este Estatuto y las resoluciones del Consejo Superior.
- d) Convocar y presidir la Asamblea Universitaria.
- e) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Superior.
- f) Mantener relaciones con las organizaciones, instituciones científicas y universitarias del país y del extranjero.
- g) Organizar las Secretarías y designar a sus titulares.
- h) Designar y remover personal de la Universidad, cuyo nombramiento no sea facultativo del Consejo Superior.
- i) Comisionar y aprobar viajes dentro del país o al exterior, cuando se trate de él mismo o del personal de su dependencia directa en todos los casos, o de los docentes investigadores o docentes.
- j) Celebrar contratos y convenios de acuerdo a las necesidades de la gestión del rectorado, o por encomienda del Consejo Superior.
- k) Conferir mandatos especiales de orden administrativo, delegar funciones y reasumirlas.
- l) Por resolución fundada pedir reconsideración en la sesión siguiente o en sesión extraordinaria de toda resolución del Consejo Superior que considere inconveniente para la marcha de la Universidad, pudiendo suspender en tanto su ejecución. Para la insistencia se requerirán dos tercios de los votos del Cuerpo.
- m) Aprobar los programas y proyectos de investigación y extensión, de acuerdo a las pautas que fije el Consejo Superior.
- n) Proponer al Consejo Superior el presupuesto anual de la Universidad.
- o) Elevar, ante la autoridad provincial que corresponda, el presupuesto aprobado por el Consejo Superior de la Universidad y sus modificaciones, si fueren necesarias.
- p) Elevar a la consideración del Consejo Superior la cuenta general del ejercicio.
- q) Disponer los pagos que deben realizarse con los fondos asignados al presupuesto, con excepción de aquellos cuya administración haya sido encomendada por el Consejo Superior a otras instancias u organismos.
- r) Crear o suprimir comisiones especiales en materia que este Estatuto no encomiende a otros organismos y establecer su competencia.
- s) Peticionar la acreditación de las carreras de pregrado, grado y posgrado, de acuerdo a lo previsto en la legislación nacional.

ARTÍCULO 52°.- Son causales de remoción del Rector:

- a) Abandono notorio e injustificado de sus deberes.
- b) Incapacidad sobreviniente manifiesta para el ejercicio del cargo.
- c) Comisión de actos lesivos para el interés y el prestigio de la universidad.

ARTÍCULO 53°.- El Vicerrector es elegido por la Asamblea en fórmula conjunta con el rector y en un mismo acto eleccionario y debe reunir los mismos requisitos. Durará cuatro años en su cargo. El Vicerrector podrá ser removido por las causales y procedimientos previstos para el Rector.

ARTÍCULO 54°.- En caso de ausencia, renuncia, remoción o muerte del Rector, subrogará las funciones el Vicerrector hasta completar el período. En caso de ausencia, renuncia, remoción o muerte de ambos, asumirá el cargo el Director de Instituto o del Centro de Formación Bimodal de mayor jerarquía académica, y en caso de igual jerarquía, el de más antigüedad en la jerarquía, quien deberá convocar a la Asamblea en un plazo no mayor de noventa días (90) para la elección de Rector y Vicerrector. Dicha elección se efectuará para completar el período de vacancia.

ARTÍCULO 55°.- En caso de renuncia, remoción o muerte del Vicerrector, subrogará el cargo el consejero superior docente de mayor jerarquía académica y en caso de igual jerarquía, el de más antigüedad en la jerarquía.

Del Director de Instituto

ARTÍCULO 56°.- Serán funciones del Director la conducción académica y administrativa del Instituto, el seguimiento de los programas y proyectos en coordinación con las áreas de Ciencia y Tecnología y de Extensión, la presentación de propuestas para el desarrollo de actividades del Instituto, la elaboración de la Memoria Académica Anual y la responsabilidad en la previsión y rendición de los recursos presupuestarios que se asignen al Instituto y la supervisión sobre las rendiciones de los recursos provenientes de fuentes externas.

El Director de Instituto promoverá el desarrollo, formación y capacitación de los recursos humanos en las áreas y disciplinas de interés para las funciones que le fueron encomendadas al Instituto.

Ejerce la representación del Instituto y gestiona la relación con otros organismos, instituciones, empresas o entidades de la sociedad civil.

Del Director del Centro de Formación Bimodal

ARTÍCULO 57°.- Son misiones y funciones del Director del Centro de Formación Bimodal:

- a) Cumplir y hacer cumplir los instrumentos legales que dictan el Consejo Superior y el Rector.
- b) Participar en la gestión de la universidad mediante su participación en el Consejo Superior.
- c) Administrar las carreras de la Universidad, con excepción de aquellas de posgrado que son res-

ponsabilidad de alguno de los Institutos.

d) Gestionar la relación con las Coordinaciones de carreras y apoyar su gestión.

e) Gestionar todos los espacios de apoyo transversal a las carreras en lo que hace a gestión curricular, la implementación del modelo pedagógico bimodal y la disposición de los recursos didácticos y tecnológicos para la docencia y la gestión de alumnos.

f) Evaluar el desarrollo de los distintos programas de formación y atender a su mejoramiento continuo.

g) Atender a las necesidades de los alumnos, gestionar las políticas de acceso, permanencia graduación y bienestar estudiantil.

h) Gestionar la relación con los Centro Regionales.

De los Coordinadores de Carreras

ARTÍCULO 58°.- Son misiones y funciones de los Coordinadores de Carrera:

a) Cumplir y hacer cumplir los instrumentos legales que dictan el Consejo Superior y el Rector.

b) Organizar y dirigir todas las actividades que se desarrollan en la carrera.

c) Encargarse de facilitar el acceso, mejorar el rendimiento de los estudiantes y su permanencia y graduación.

d) Organizar y dirigir la gestión curricular de las carreras y conducir la gestión integral de las actividades de docencia.

e) Promover la innovación en la enseñanza.

f) Promover la investigación curricular y didáctica de las disciplinas involucradas en las carreras.

g) Disponer, de acuerdo a la reglamentación vigente, de los fondos asignados en las partidas de presupuesto y aquellas especiales autorizadas por el Consejo Superior.

h) Promover la participación en actividades de investigación y extensión del personal docente de su dependencia,

i) Ejercer sus funciones en calidad de superior jerárquico de todo funcionario, docente o empleado, perteneciente a la carrera,

j) Gestionar la relación con los estudiantes de las carreras dependientes de la

Coordinación y atender a las cuestiones relativas al desarrollo del aprendizaje.

CAPITULO V

DEL RÉGIMEN DEL PERSONAL Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD

Del Régimen General Docente y Carrera Académica

ARTÍCULO 59°.- Los docentes de la universidad lo serán de acuerdo a dos perfiles prioritarios, según la actividad académica a la que se dediquen preferentemente.

Docentes investigadores, que se desempeñarán principalmente en los Institutos y que atenderán prioritariamente a la realización de tareas de investigación, extensión y vinculación; Docentes cuya actividad

principal será la docencia en alguna de las carreras dependientes del Centro de Formación Bimodal, sin perjuicio de que puedan efectuar paralelamente actividades de investigación o extensión.

ARTÍCULO 60°.- Son integrantes de la Carrera Académica los Investigadores y

Profesores y los Auxiliares de Investigación o de Docencia de la Universidad del Chubut que obtuvieron sus cargos por concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

ARTÍCULO 61°.- El Régimen Académico establece las siguientes modalidades de designación de los docentes:

a) **EFFECTIVOS:** Son los docentes que hayan obtenido la categoría de o Profesor/Investigador o Auxiliar de Docencia/Investigación por concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

b) **INTERINOS:** Son los investigadores o docentes designados en las categorías de Profesor/Investigador o Auxiliar de Docencia/Investigación sin concurso público de antecedentes y oposición, de manera temporaria y mientras se sustancie el respectivo concurso.

c) **CONTRATADOS:** Son los investigadores o docentes que se vinculan con la Universidad por medio de un contrato que fija el tiempo de duración de la designación, que no puede exceder a un año.

ARTÍCULO 62°.- Las categorías reconocidas por el Régimen General Docente son las siguientes:

a) **Profesores/Investigadores:** Titular, Asociado y Adjunto.

b) **Auxiliares de Docencia/Investigación:** Jefe de Trabajos Prácticos/Asistente de Investigación y Ayudante de Docencia/Ayudante de Investigación.

c) **Profesores/Investigadores Extraordinarios:** Emérito, Consulto, Honorario, Libre, Visitante.

d) **Ayudantes Alumnos/Becarios Alumnos de Investigación.**

Los Profesores/Investigadores Extraordinarios así como los Ayudantes

Alumnos/Becarios Alumnos de Investigación no forman parte de la Carrera

Académica y se regirán por un reglamento específico para cada caso.

ARTÍCULO 63°.- Al definir los requisitos mínimos exigibles para aspirar a cada categoría, el Consejo Superior tendrá en cuenta, al menos, los siguientes criterios:

a) Antigüedad en la docencia universitaria y en la investigación.

b) Participación en actividades de investigación y/o de extensión

c) Grados Académicos y especializaciones.

d) Experiencia profesional pertinente para el área en que se desempeña en la universidad.

ARTÍCULO 64°.- Las dedicaciones reconocidas por el Régimen General Docente son las siguientes:

- a) Dedicación Exclusiva
- b) Dedicación Completa
- c) Dedicación Parcial
- d) Dedicación Simple

La reglamentación de dicho Régimen debe prever la carga horaria mínima exigible, ya sea en la modalidad a distancia o presencial, atendiendo a que quienes sean designados en dedicaciones exclusivas y parciales cumplan tareas de docencia e investigación y/o extensión.

ARTÍCULO 65°.- La Carrera Académica debe combinar el criterio de la estabilidad con el de competencia profesional, y contemplar necesariamente el planeamiento académico, la evaluación de las tareas, y la formación permanente de sus recursos humanos.

ARTÍCULO 66°.- El régimen de Carrera Académica se instrumentará a través de concursos públicos y designaciones periódicas.

ARTÍCULO 67°.- Dados los dos perfiles establecidos para la Carrera Académica de la universidad, Investigador y Docente, los concursos se llaman en un área disciplinaria, y con aplicación a áreas de docencia, a una línea de investigación o de extensión/vinculación, mientras que la parte práctica de oposición que integra el concurso puede sustanciarse tanto con una clase pública en una asignatura del área como con la defensa de un proyecto de investigación y/o de extensión y vinculación, según corresponda en cada caso. Las designaciones se harán siempre en un Instituto o Carrera y en un área, implicando la disponibilidad del académico para atender distintas tareas dentro de las funciones propias de la universidad y de acuerdo a su perfil. La designación en un Instituto o Carrera no genera derechos para el caso de creación o cierre, circunstancia en la que los docentes serán pertinentemente reubicados.

ARTÍCULO 68°.- La formación práctica de los jóvenes académicos se realiza en los equipos de asignatura o en los proyectos de investigación o desarrollo o proyectos de extensión y/o vinculación a los que resulten afectados, bajo la responsabilidad de docentes, investigadores o extensionistas habilitados por su categoría y experiencia a dirigir estas tareas.

ARTÍCULO 69°.- El reglamento de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición debe contemplar las siguientes pautas:

- a) Amplitud y oportuna publicidad de las condiciones y trámites de concurso, incluyendo los nombres del Jurado y requisitos exigidos a los aspirantes.
- b) Integración calificada de los jurados con destacados especialistas del área, de ésta y/o de otras universidades.
- c) Adecuada fundamentación del dictamen de los jurados basada exclusivamente en los antecedentes académicos de los participantes y su desempeño en la oposición, estableciendo el orden de mérito.
- d) Obligación y compromiso por parte de todo aspirante al desempeño efectivo de las actividades y

tareas para la cual fue llamado el concurso, por las condiciones y un período mínimo establecido.

ARTÍCULO 70°.- La permanencia en la Carrera Académica y la estabilidad laboral dependen del mantenimiento de las condiciones de idoneidad y del cumplimiento de lo establecido en este Estatuto y en las reglamentaciones específicas que apruebe el Consejo Superior.

ARTÍCULO 71°.- Las actividades docentes, de investigación o extensión deben ser evaluadas periódicamente, sobre la base de al menos:

- a) Los informes anuales de los propios docentes.
- b) Los informes de las autoridades de quien dependa directamente el docente.
- c) Los informes de los alumnos conforme se prevea en la reglamentación.

ARTÍCULO 72°.- La universidad garantiza la actualización y el perfeccionamiento de los docentes que revistan en la Carrera Académica. Dicho perfeccionamiento no se limita a su especialidad sino que incluye una adecuada formación interdisciplinaria.

ARTÍCULO 73°.- Los Asistentes Pedagógicos que se desempeñen en Educación a Distancia serán designados en categorías y dedicaciones equivalentes a las de la carrera académica.

Del Régimen del Personal de Administración y Apoyo

ARTÍCULO 74°.- El ingreso y promoción a la carrera de Administración y Apoyo se realiza por concurso y de acuerdo a las normas vigentes en la Provincia del Chubut que sean de aplicación.

ARTÍCULO 75°.- Para acceder a los cargos deben tenerse en cuenta los siguientes criterios en el orden que se indica: Capacidad, estudios, dedicación y experiencia.

ARTÍCULO 76°.- La universidad garantiza la formación y capacitación del personal que revista en el Cuerpo de Administración y Apoyo tendiente a asegurar el nivel de calidad requerido para cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 77°.- Las actividades del personal de Administración y Apoyo son evaluadas periódicamente sobre la base de los instrumentos que por vía reglamentaria se establezcan.

Del Régimen de Alumnos

ARTÍCULO 78°.- Son alumnos los que se encuentran inscriptos en la universidad con las modalidades que prevea el reglamento respectivo.

ARTÍCULO 79°.- Son derechos de los estudiantes:

- a) Que se les ofrezca enseñanza en el espíritu de la Constitución Nacional.
- b) Acceder al sistema, sin discriminaciones de ninguna naturaleza.

- c) Asociarse libremente en centros de estudiantes, federaciones regionales y nacionales.
- d) Elegir a sus representantes y participar en el gobierno y en la vida de la universidad, conforme al presente Estatuto y las reglamentaciones vigentes.
- e) Que se les oriente y apoye académica y económicamente en función de sus capacidades, dedicación y necesidades, y conforme con las reglamentaciones que dicte el Consejo Superior.

ARTÍCULO 80°.- Son Deberes de los estudiantes:

- a) Respetar los Estatutos y reglamentaciones de esta universidad.
- b) Dedicarse a adquirir conocimientos y a su formación integral cumpliendo con los requisitos que se establezcan en cada carrera.
- c) Observar las condiciones de estudio, Investigación, trabajo y convivencia que estipule la universidad.
- d) Participar en la gestión de la universidad en las modalidades que este Estatuto habilita.

ARTICULO 81°.- Los alumnos se dan su propia organización, propendiendo al cumplimiento de los fines de la universidad y las normas de este Estatuto. Las autoridades reconocerán los Centros de Estudiantes y otras agrupaciones en las que los estudiantes se organicen.

CAPITULO VI

DEL TRIBUNAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 82°.- Los juicios académicos, como así también toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado el personal docente, son resueltos por un Tribunal universitario, que actúa de conformidad con las normas sustanciales y de procedimientos que dicte el Consejo Superior.

CAPITULO VII

DEL CONSEJO SOCIAL

ARTÍCULO 83°.- El Consejo Social se integrará por representantes de los municipios, comunas rurales, organismos públicos y de organizaciones radicadas en la Provincia Del Chubut, a los que el Rector o el Consejo Superior inviten a participar y acepten el compromiso mediante la firma de un convenio con la universidad. Dicho convenio tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro y en él se establecerán los modos de acción conjunta que fundamenten la actuación de las partes en el Consejo Social. Se dará prioridad a las instituciones dedicadas a la investigación, al desarrollo económico, a la promoción social, a la protección del medio ambiente, a la educación y el desarrollo de la cultura, a la producción y servicios, a las organizaciones de profesionales y organizaciones intermedias.

ARTÍCULO 84°.- El Consejo Social asesora sobre:

- a) El cumplimiento y actualización de la Función Social de la Universidad y la forma en que ésta se hace operativa.
- b) El Proyecto de Desarrollo Institucional y su evaluación.
- c) Las políticas institucionales y las líneas de trabajo en Investigación, docencia y extensión.
- d) La vinculación y compromiso de la universidad con el medio político, social y económico.
- e) Las acciones de vinculación y la formación continua.
- f) Políticas de actualización y perfeccionamiento profesional.
- g) La oferta de posgrados.

CAPITULO VIII

DE LA ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 85°.- La Universidad atiende a la seguridad y bienestar social de los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de la legislación vigente.

ARTÍCULO 86°.- El Consejo Superior presta especial atención a la organización de servicios y asociaciones destinados a atender la salud y actividad cultural, recreativa y deportiva de la comunidad universitaria.

CAPITULO IX

PATRIMONIO Y RECURSOS

ARTÍCULO 87°.- El Consejo Superior reglamenta lo referente al patrimonio y a la administración de los recursos de la Universidad conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 88°.- El sistema administrativo financiero de la Universidad es centralizado, debiéndose prever para los Institutos, los distintos programas y proyectos y para las actividades rutinarias del Centro de Formación Bimodal procedimientos de gestión descentralizada de los gastos corrientes, procurándose el mejor equilibrio entre objetivos de eficiencia y de eficacia en la administración. En la reglamentación correspondiente deben preverse las instancias de supervisión y consolidación de las ejecuciones presupuestarias.

ARTÍCULO 89°.- La reglamentación de los servicios a terceros debe contemplar criterios generales de pertinencia para su ejecución, así como de asignación de los fondos recaudados.

ARTÍCULO 90°.- La relación de la Universidad con el Estado Provincial tendrá un espacio privilegiado cada cinco años en la definición negociada por las partes de un contrato programa plurianual para el financiamiento de su desarrollo por ese período.

La Universidad realizará cada cinco años una autoevaluación, comparando sus resultados con su función social y los objetivos del programa del período anterior.

Con los resultados de la autoevaluación se iniciará un proceso de discusión y negociación con el Estado Provincial, representado a estos efectos por la Secretaría de Ciencia y Tecnología y con la asistencia del Ministerio de Economía, con la finalidad de realizar y acordar un Plan de Desarrollo plurianual para el próximo quinquenio, que deberá incluir las prioridades provinciales compatibilizadas con las propuestas universitarias en el formato de un Contrato-Programa Plurianual de financiamiento. Dicho Contrato Programa cobrará definitiva vigencia una vez ratificado por Resolución del Consejo Superior de la Universidad y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

CAPITULO X

CLAUSULAS TRANSITORIAS

ARTÍCULO 91°.- Los siguientes artículos tendrán carácter transitorio y permanecerán vigentes hasta tanto se cumplieren sus términos.

ARTICULO 92°.- Durante el período de normalización de la Universidad de acuerdo a lo previsto en la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y la Ley de la Provincia del Chubut Nº VIII-81 de creación de la Universidad, el Rector Organizador tendrá las funciones que este Estatuto asigna a cada uno de los órganos unipersonales y colegiados, siendo su facultad delegarlas en la medida en que realice las designaciones de Directores y Coordinadores.

ARTÍCULO 93°.- Transcurrido, el plazo de (2) dos años, de prórroga estipulado en el art. 7 de la ley VIII - 81, el Rector Organizador deberá convocar a elecciones para la conformación e integración de los órganos colegiados, y una vez elegidos los integrantes de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior, conforme art. 33 y 38 respectivamente, deberá convocarse a la Asamblea Universitaria, conforme lo estipulado por el art. 35, para la elección del Rector y del Vicerector.

ARTICULO 94°.- Hasta tanto se normalice la universidad los Directores y los Coordinadores serán designados y removidos directamente por el Rector Organizador.

ARTÍCULO 95°.- Durante los primeros seis años de funcionamiento de la Universidad, contados a partir del primer año de ciclo lectivo, los representantes de los estudiantes en los órganos colegiados estarán eximidos de cumplir con el requisito dispuesto por el artículo 23 del presente estatuto, de haber aprobado por lo menos el treinta por ciento de la carrera que curse. Los electores y representantes del Personal de Administración y de Apoyo deberán contar con al menos un año de antigüedad en la Universidad.

ARTÍCULO 96°.- El personal de Administración y Apoyo que haya ingresado a la Universidad antes de la aprobación del presente estatuto tendrá la posibilidad

de ingresar a la planta en primera instancia a través de un concurso cerrado.

ARTÍCULO 97°.- Para participar como candidato en la primera elección de representantes en los cuerpos colegiados, no se exigirá el requisito de antigüedad.

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 02

04-01-13

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas -Actividad: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, y la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción.-

Artículo 2°.- Modifícase el Planel Básico de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, así como del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Apruébanse a partir de la fecha del presente Decreto, las Estructuras Orgánico - Funcional de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas y del Ministerio de la Producción, conforme a lo establecido como Anexo.-

Artículo 4°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos creados, transferidos y con cambio de denominación tanto en la órbita de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, como también del Ministerio de la Producción, de acuerdo al Anexo III.-

Artículo 5°.-Transfiérase la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a la órbita del Ministerio de la Producción.-

Artículo 6°.- Elimínase la Dirección de Administración, y sus dependencias: los Departamentos Contabilidad y Presupuesto, y el de Tesorería; todos dependientes de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 7°.- Cámbiese de denominación a la Dirección de Administración, dependiente del Ministerio de la Producción, la cual pasará a denominarse Dirección de Finanzas, que dependerá de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos, del Ministerio de la Producción.-

Artículo 8°.- Créase el Departamento Recaudación de Ingresos a las Áreas Naturales Protegidas, el cual dependerá de la Dirección de Finanzas, de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos, del Ministerio de la Producción.-

Artículo 9°.- Elimínese el Departamento Presupuestos y Contabilidad, de la ex Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Artículo 10°.- Créanse los Departamentos: Presupuesto, Contabilidad y Coordinación Administrativa bajo la dependencia de la Dirección de Finanzas, de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos del Ministerio de la Producción.-

Artículo 11°.- Cámbiese la dependencia de la División «Presupuesto», y la División «Imputaciones», que dependían del Departamento Presupuesto y Contabilidad, de la ex Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, pasará a depender del Departamento Presupuesto, la División Presupuesto, y del Departamento Contabilidad, la División Imputaciones, ambos de la Dirección de Finanzas, dependiente de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos, del Ministerio de la Producción.-

Artículo 12°.- Cámbiese la dependencia de los Departamentos «Patrimonio», «Compras», «Tesorería» y «Rendiciones», que dependían de la ex Dirección de Administración, pasarán a depender de la Dirección de Finanzas, de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos, del Ministerio de la Producción.-

Artículo 13°.- Transfírase la División Patrimonio de la ex Dirección de Administración de la Dirección General de Gestión Financiera y de Recursos Humanos, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; al Departamento Patrimonio de la Dirección de Finanzas, de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos del Ministerio de la Producción.-

Artículo 14°.- Cámbiese la denominación al Departamento «Despacho y Personal», dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal, de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, el que pasará a denominarse Departamento «Personal», que dependerá de la Dirección de Despacho y Administración de Personal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 15°.- Cámbiese la dependencia de la División Mesa de Entradas, de la ex Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, al Departamento Coordinación Administrativa de la Dirección de Finanzas, dependiente de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos, del Ministerio de la Producción.-

Artículo 16°.- Transfíranse y Cámbiense la denominación de los Departamentos «Compras», y «Rendiciones», de la ex Dirección de Administración de la ex Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, los que pasarán a denominarse Departamentos «Seguros de Vida y Accidentes de Trabajo» y el de «Despacho», que dependerán de la Dirección de Despacho y Administración de Personal, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 17°.- Cámbiese la dependencia de la Dirección de Despacho y Administración de Personal, dependiente del Ministerio de la Producción, el que pasará a depender de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 18°.- Créase el Departamento Ejecución y Seguimiento Operativo, el que Dependerá directamente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 19°.- Las designaciones en los cargos creados orgánicamente por el presente Decreto, estarán sujetas a la disponibilidad de cargos y masa salarial.-

ANEXO N° III

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

MISIÓN:

Administrar todo lo relativo al trámite de la documentación y contralor del personal del Ministerio, para el fiel cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes.

FUNCIÓN:

- Centralizar y controlar los aspectos operativos del movimiento de documentación.
- Intervenir en la tramitación del movimiento administrativo general del personal y organizar los legajos correspondientes.
- Administrar los servicios de mayordomía e intendencia (limpieza, cafetería, telefonía, calderas, serenos).
- Implementar la aplicación de las sanciones disciplinarias emergentes de las normas de control de asistencia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario y probada experiencia en la Administración Pública Provincial.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEPARTAMENTO SUELDOS

MISIÓN:

Liquidación de haberes del personal del Ministerio de la Producción,
Certificación de aportes previsionales, y confección y control de legajos de liquidación del personal.

FUNCIÓN:

- Cargar y controlar las informaciones suministradas al Sistema de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Cómputos (MAP /400).
- Control de libramientos y verificaciones presupuestarias, con el Departamento Control de Cargos y Masa Salarial.
- Control y liquidación de Asignaciones Familiares, mediante acreditación de la documentación respaldatoria.

- d) Control de Altas y Bajas del personal.
- e) Confección de Certificaciones de Servicios.
- f) Archivo de Instrumentos legales referentes a la liquidación de sueldos del personal del Ministerio.
- g) Carga y control de informes sobre Impuestos a las Ganancias.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Estudios Secundarios completos y/o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial en tareas similares.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DESPACHO**

MISIÓN:

Centralizar y controlar los aspectos operativos del movimiento de la documentación de la jurisdicción, para el logro de una administración ágil y eficiente.

FUNCIÓN:

- a) Controlar y coordinar el movimiento de toda la documentación de la jurisdicción.
- b) Confeccionar y tramitar proyectos de decretos, resoluciones y disposiciones.
- c) Supervisar y administrar el centro de fotocopiado.
- d) Confeccionar el presupuesto de la Dirección.
- e) Mantener ordenadamente el cuerpo de normas que existan en materia de reglamentaciones.
- f) Mantener el archivo del Organismo.
- g) Confeccionar pasajes y órdenes de carga,
- h) Ejecutar servicios de dactilografía,
- i) Recepción y distribución de la correspondencia,
- j) Ser reemplazante natural del Director en ausencia del mismo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de nivel Secundario con experiencia en la Administración Pública Provincias no inferior de cinco (5) años.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL
DEPARTAMENTO DESPACHO
DIVISIÓN CERTIFICACIONES Y LEGAJOS**

MISIÓN:

Confeccionar, actualizar legajos, verificar y tramitar todo tipo de licencias, según Régimen vigente.

FUNCIÓN:

- a) Confeccionar y actualizar legajos.
- b) Confeccionar informes de licencias.

- c) Solicitar a las diferentes áreas, cronogramas de licencias anuales.
- d) Llevar registro de legajos de Baja.
- e) Mantener información directa con los servicios administrativos, referente a la situación de revista de todos los agentes del Ministerio de la Producción.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Estudios Secundarios completos con tres (3) años de antigüedad en tareas similares, en la Administración Pública Provincial.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DESPACHO
DIVISIÓN DE MAYORDOMÍA**

MISIÓN;

Controlar los servicios de mayordomía e intendencia para una eficiente prestación de los servicios.

FUNCIÓN:

- a) Supervisar todo lo concerniente al servicio de cafetería, teléfonos y limpieza.
- b) Distribuir periódicos y boletines.
- (19 c) Controlar el ingreso y egreso de mercadería,
- d) Atender el mantenimiento del edificio.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario completo y/o cinco (5) años de experiencia en tareas similares.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DESPACHO
DIVISIÓN CONTROL ASISTENCIAL**

MISIÓN:

Controlar los servicios de todo el personal del Ministerio de la Producción para una eficiente prestación de los mismos.

FUNCIÓN:

- a) Controlar el ingreso y egreso del personal del Ministerio.
- b) Controlar e informar a los servicios administrativos las horas extraordinarias.
- c) Recepcionar y registrar todo tipo de licencias para girar a la División Certificaciones y Legajos.
- d) Recepcionar todos los partes diarios de las Direcciones del Ministerio de la Producción.
- e) Aplicar y ejecutar las disposiciones fijadas en el Decreto N° 81/82 y sus reglamentaciones.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de nivel Secundario, con experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a cinco (5) años.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
DEPARTAMENTO CONTROL DE CARGOS
Y MASA SALARIAL**

MISIÓN:

Implementar y organizar el Sistema de Grilla Salarial. Actualizar periódicamente el estado de la Planta de Personal de las distintas Direcciones dependientes del Ministerio de la Producción.

FUNCIÓN:

- a) Realizar la implementación y organización del Sistema de Grilla Salarial.
- b) Efectuar el seguimiento del Sistema de Grilla Salarial.
- c) Participar directamente con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas en lo concerniente a la implementación del Sistema de Grilla Salarial.
- d) Llevar un control actualizado de las modificaciones de las Plantas de Personal y vacantes del SAF, para el cual deberá llevar un registro que incluya la distribución original de cargos y sus sucesivas modificaciones del Ministerio.
- e) Realizar el control del libramiento de haberes de las distintas Fuentes de Financiamiento y su confrontación con el presupuesto anual asignado.
- f) Intervenir en el cálculo de la Masa Salarial para la confección del proyecto de presupuesto general del Ministerio de la Producción, para lo cual requerirá de las distintas Direcciones del Ministerio, información de la Masa Salarial.
- g) Emitir informe sobre cada trámite que signifique movimientos de personal o modificación en la Planta de Personal.
- h) Colaborar con el Departamento Sueldos en lo concerniente a cálculos de costos y masa salarial de los distintos proyectos administrativos del personal del Ministerio de la Producción.
- i) Ejecutar las demás tareas que por vía jerárquica se le encomienden.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer conocimiento del Sistema de Grillas Salariales, sistema operativo de Windows y manejo de planilla de Hoja de Cálculo relacionadas con Grillas Salariales y Planta de Personal. Instrucción secundaria y/o agente de la Administración Pública Provincial con cinco (5) años de experiencia en la tarea.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
DEPARTAMENTO MESA GENERAL DE
ENTRADAS Y SALIDAS**

MISIÓN:

Decepcionar, registrar y distribuir la documentación en trámite, de todos los servicios administrativos del Ministerio de la Producción.

FUNCIÓN:

- a) Recibir, clasificar, caratular, registrar y enumerar, en orden correlativo desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año calendario, las actuaciones derivadas de trámites originados o destinados a las diferentes áreas de Ministerio de la Producción.
- b) Distribuir las actuaciones, asentar en fichas sus movimientos, efectuar desgloses y agregaciones.
- c) Verificar el cumplimiento de las normas que regulan la tramitación de expedientes.
- d) Ensobrar y expedir la correspondencia que egrese de todas las áreas del Ministerio de la Producción.
- e) Proporcionar la información relacionada con el destino de los expedientes o documentación de ingreso o egreso.
- f) Llevar debidamente actualizados los ficheros bajo su control.
- g) Archivo de todos los expedientes desafectados o anulados pertenecientes al Ministerio de la Producción.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título Secundario, o diez (10) años en tareas similares en la Administración Pública Provincial.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS**

MISIÓN:

Coordinar las actividades de las áreas de Administración y Personal del

Ministerio de la Producción y de la Secretaría de Turismo de Áreas Protegidas, disponiendo las medidas de control de gestión de las mismas.

FUNCIONES:

- a) Coordinar las tareas y obligaciones que involucren la gestión de los recursos humanos así como el desarrollo de la gestión administrativa, financiera y patrimonial, controlando su ejecución, en el Ministerio de la Producción y Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.
- b) Coordinar el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria y de personal de los programas del Ministerio de la Producción y de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.
- c) Auditar cuentas y ejecuciones presupuestarias de todas las áreas del Ministerio de la Producción y de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

d) Reemplazar de manera directa por razones de ausencia o vacancia en sus funciones, al responsable de la Dirección de Despacho y Administración de Personal y al responsable de la Dirección de Finanzas del Ministerio de la Producción.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título de Contador Público, Licenciado en Administración o en Economía, o agente de la Administración Pública con diez (10) años de antigüedad en cargos afines a las gestiones administrativo-contables de la Provincia del Chubut.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS**

MISIÓN:

Asistir y proporcionar el apoyo en los aspectos administrativos, contables y patrimoniales a los responsables que dependen del Ministerio.

Dirigir el orden interno de la Jurisdicción, el desarrollo de la gestión administrativo-financiera controlando su ejecución.

Atender las tareas administrativas de la dirección, sea en materia de recursos humanos, contralor de la existencia o el diligenciamiento de las actuaciones que se dirigen al área.

FUNCIÓN:

a) Asistir y proporcionar el apoyo en los aspectos administrativos, contables y patrimoniales a los responsables que dependen del Ministerio de la Producción y de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

b) Realizar y supervisar operaciones financieras, contables y patrimoniales a que de lugar la ejecución presupuestaria: imputación, liquidación, registración, pago y rendición ante el Tribunal de Cuentas.

c) Administrar en forma directa los fondos especiales.

d) Tramitar las contrataciones de bienes y servicios.

e) Mantener el registro de bienes patrimoniales del servicio administrativo.

f) Supervisar el funcionamiento de las cuentas corrientes bancarias del Servicio Administrativo respectivo.

g) Elevar la Cuenta General del Ejercicio.

h) Asesorar en materia de su competencia, a los responsables de distintas Unidades de Organización que administra.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título de Contador Público, Licenciado en Administración o en Economía, o agente de la Administración Pública con diez (10) años de antigüedad en cargos afines a las gestiones administrativo-contables de la Provincia del Chubut.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA**

MISIÓN:

Recepcionar de la Tesorería General de la Provincia y de todo otro ente que establezca algún tipo de vinculación dentro de la normativa vigente con el Ministerio de la Producción y la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, los fondos y valores, que conforme a la documentación respaldatoria de cada caso, estén destinados a cancelar las obligaciones contraídas por la Dirección de Finanzas del Ministerio, y efectivizando las mismas oportunamente, actuando como agente de retención, en los casos en que la normativa vigente lo establezca.

FUNCIÓN:

Supervisar el movimiento de fondos y valores.

Organizar internamente las funciones y el personal del área a su cargo.

Dar ingreso a toda suma legalmente emitida a su favor, tanto por la Tesorería General de la Provincia, como de todo ente vinculado legalmente con el Ministerio y la Secretaría.

Efectuar los pagos que correspondan a la gestión administrativa-financiera del Ministerio y la Secretaría, inclusive sueldos, fondo Rotatorio y demás retribuciones, suscribiendo cheques conjuntamente con el Director de Finanzas y/o el Director General de Gestión Financiera y Recursos Humanos, según corresponda.

Supervisar diariamente el Registro de los movimientos de fondos.

Supervisar diariamente la documentación que se abone por el sistema de

Fondo Rotatorio, firmando los cheques que por ella se emitan.

Supervisar la actuación del Ministerio de la Producción como agente de retención, para aquellos casos en que haya sido debidamente designado, avalando con su firma las declaraciones juradas que con motivo de cada régimen de retención se establezcan.

Efectuar mensualmente las conciliaciones bancadas, con sus correspondientes ajustes y reclamos.

Realizar arquezos periódicos del fondo rotatorio.

Refrendar con su firma toda documentación e información que emitida desde la Tesorería.

k) Confeccionar y refrendar con su firma, conjuntamente con el Departamento Contabilidad y el Departamento Presupuesto, la Cuenta General del Ejercicio.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO TESORERÍA**

DIVISIÓN DE FONDO ROTATORIO**MISIÓN:**

Llevar adelante el manejo del fondo rotatorio, librando cheques para la cancelación de pagos a proveedores, prestadores de servicios, viáticos, etc., de acuerdo a la normativa vigente.

FUNCIÓN:

- a) Materializar los pagos dentro de la operatoria prevista por la normativa vigente, confeccionando los cheques, que luego serán firmados por el tesorero.
- b) Confeccionar las notas de pedido de reposición de comprobantes de gastos.
- c) Registrar en el libro bancos el ingreso de las reposiciones del fondo.
- d) Mantener actualizado el libro bancos, realizando mensualmente las conciliaciones.
- e) Efectuar toda clase de reclamos inherentes a devoluciones de importes no utilizados, al fondo.
- f) Colaborar con el tesorero en la confección de arqueos periódicos relacionados con el fondo.
- g) Reemplazar al Tesorero en las tareas del departamento de Tesorería, durante los periodos de ausencia del Tesorero.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO TESORERÍA
DIVISIÓN RETENCIONES Y CONCILIACIONES
BANCARIAS**

MISIÓN:

Intervenir en el procedimiento de retenciones que corresponda efectuar por el Ministerio es su carácter de agentes de retención para los distintos organismos recaudadores.

Efectuar el seguimiento y control de los movimientos bancarios a partir de la confección mensual de las cuentas bancarias de las cuales sea titular el Ministerio.

FUNCIÓN:

- a) Ejecución de las retenciones sobre pagos en los que actúe el Ministerio de la Producción y la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, Declaraciones Juradas y certificados de retención como agente de retención.
- b) Confección de Declaraciones Juradas y certificados de retención.
- c) Cierre de expedientes a efectos de ponerlos a disposición del Departamento de Rendiciones.
- d) Seguimiento del registro de movimientos de fondos en las cuentas bancarias de la que es titular el Ministerio y la Secretaría.

e) Confección mensual de las conciliaciones bancarias, y presentar dichas conciliaciones a los organismos de contralor correspondientes.

f) Seguimiento de los ajustes y reclamos necesarios para las regularizaciones en las registraciones financieras.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO COMPRAS**

MISIÓN:

Tramitar a través de los sistemas previstos en la Ley de Administración Financiera, Ley de Obras Públicas, Régimen de Contrataciones y toda otra legislación vigente relacionada con la materia, las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de las distintas áreas que dependen del Ministerio de Producción y la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

FUNCIÓN:

- a) Preparar toda la documentación necesaria para realizar la convocatoria de oferentes de acuerdo al método de selección que para cada caso corresponda, de acuerdo al régimen de contrataciones vigente.
- b) Organizar internamente las funciones y el personal del área a su cargo.
- c) Tramitar todas las adquisiciones solicitadas por las distintas unidades de
- d) Organización.
- e) Instrumentar la organización de los actos licitatorios, decepcionando las ofertas, atendiendo las impugnaciones y demás tareas inherentes al mismo.
- f) Refrendar con su firma conjuntamente con el Director de Finanzas la totalidad de las Órdenes de Compra que se emitan desde su Departamento.
- g) Efectuar el seguimiento del cumplimiento de entrega de bienes y provisión de servicios por parte de los proveedores adjudicados, efectuando los reclamos y proponiendo las medidas correctivas de cada caso.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Secundario completo, o agente de la Administración Pública con cinco (5) años de experiencia acreditable en tareas similares.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO COMPRAS
DIVISIÓN CONTRATACIONES**

MISIÓN:

Poner en práctica de acuerdo a lo indicado por el Jefe del Departamento

Compras los mecanismos previstos por la legislación vigente que permitan la adquisición de la totalidad de bienes y servicios necesarios en consideración de los requerimientos efectuados.

FUNCIÓN:

- a) Mantener actualizado el padrón de proveedores.
- b) Confeccionar los pedidos de cotización a los potenciales oferentes de acuerdo a las características de los productos solicitados y al método de selección del proveedor a utilizar.
- c) Proponer para casos de conveniencia la compra unificada de aquellos productos de consumo masivo y genérico en todas unidades del Servicio.
- d) Confeccionar las Órdenes de Compra.
- e) Recepcionar los bienes adquiridos y suministrarlos a las Unidades de Organización correspondientes.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, experiencia administrativo no inferior a tres (3) años, idóneo en manejo de procesador de texto y base de datos.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN DE INGRESOS
A LAS A.N.P.**

MISIÓN:

Organizar y supervisar el sistema de recaudación de ingresos en los distintas Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegida.

FUNCIÓN:

- a) Controlar la recaudación por ingresos en las distintas Áreas Naturales Protegidas.
- b) Supervisar la actividad de los agentes encargados de cobro de ingresos y dotarlos de los materiales necesarios para el desarrollo de sus tareas.
- c) Controlar todos los ingresos relacionados con la Fuente de Financiamiento: 353.
- d) Realizar los depósitos en la cuenta corriente recaudadora en el Banco del Chubut S.A. diariamente y efectuar los registros necesarios para el control de los ingresos.
- e) Informar semanalmente al Departamento Tesorería y a la Tesorería General de la Provincia de los ingresos a la cuenta especial de las Áreas Naturales Protegidas.
- f) Efectuar estadísticas sobre las recaudaciones y mensualmente efectuar la rendición al Departamento Tesorería.
- g) Realizar controles y arqueos en las distintas dependencias donde se realicen cobranzas.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

MISIÓN:

Intervenir en la proyección, distribución y ejecución del presupuesto, como así también su reflejo contable, proveyendo información a la Dirección de Finanzas.

FUNCIÓN:

- a) Confeccionar el presupuesto del ejercicio, en coordinación con las unidades de Organización.
- b) Organizar internamente las funciones y el personal del área a su cargo.
- c) Preparar informes periódicos de la ejecución del presupuesto.
- d) Refrendar con su firma el presupuesto y toda documentación inherente al presupuesto de las Jurisdicciones a su cargo.
- e) Efectuar las modificaciones presupuestarias en coordinación con el Departamento Contable.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo. Poseer cinco (5) años de experiencia e idoneidad y experiencia en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE LA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO PRESUPUESTO
DIVISIÓN PRESUPUESTO**

MISIÓN:

Intervenir directamente en la confección del presupuesto anual y en el seguimiento durante el ejercicio del mismo.

FUNCIÓN:

- a) Asesoramiento a las unidades de organización en la confección del presupuesto.
- b) Carga en los sistemas informáticos vigentes del proyecto de presupuesto.
- c) Seguimiento de las modificaciones presupuestarias durante la ejecución del presupuesto
- d) Seguimiento y confección de informes de ejecución del presupuesto.
- e) Control de cuotas de compromiso y devengado en la ejecución del presupuesto.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, y/o experiencia contable acreditable o tareas similares.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA Y
RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

MISIÓN:

Intervenir en la ejecución del presupuesto y controlar la evolución contable, proveyendo información a la Dirección de Finanzas, de la cual es el reemplazo natural.

FUNCIÓN:

- a) Organizar internamente las funciones y el personal del área a su cargo.
- b) Supervisar la registración contable, proveyendo de instrucciones a los sectores que de él dependen, de asesoramiento a terceros interesados.
- c) Refrendar con su firma las órdenes de pago y toda documentación contable que se emita desde su departamento.
- d) Conjuntamente con el Jefe del Departamento de Tesorería, analizar los desvíos y diferencias de la información contable, a fin de mantener actualizada la misma.
- e) Preparar la Cuenta General del Ejercicio, conjuntamente con el Jefe de Departamento de Tesorería; el Director de Finanzas y el Director General de Gestión Financiera y Recursos Humanos.
- f) Reemplazar al Director de Finanzas en las tareas de la Dirección, durante los periodos de ausencia del mismo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo. Poseer cinco (5) años de experiencia e idoneidad y experiencia en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
DIVISIÓN IMPUTACIONES**

MISIÓN:

Intervenir en le armado, control y registración de los expedientes que ingresen a la Dirección.

FUNCIÓN:

- a) Intervención previa desde la imputación preventiva hasta la registración definitiva, que incluye el seguimiento hasta la aprobación de los organismos de contralor.
- b) Registración de las etapas de compromiso y devengado y regularizaciones posteriores en la ejecución del presupuesto.
- c) Control previo a la imputación contable de los expedientes remitidos por las unidades de organización a la Dirección.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, y/o experiencia en el área no inferior a tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENDICIONES**

MISIÓN:

Preparación de la documentación respaldatoria relacionada con las rendiciones de gastos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

FUNCIÓN:

- a) Supervisión de la preparación de las rendiciones de todo egreso abonado por la Tesorería del Ministerio.
- b) Organizar internamente las funciones y el personal del área a su cargo.
- c) Elevación de las rendiciones mensuales al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut de los gastos abonados por la Tesorería del Ministerio.
- d) Comunicación de toda diferencia, anomalía o acontecimiento, detectada en la documentación respaldatoria, al Departamento Contabilidad y Departamento Presupuesto, o en su defecto a la Dirección de Finanzas.
- e) Organización del archivo de la documentación respaldatoria y supervisión del cumplimiento de la misma.
- f) Atender personalmente al personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, en lo referente a sus tareas de control relacionadas con la actividad del Ministerio y la Secretaría.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO RENDICIONES
DIVISIÓN RENDICIONES**

MISIÓN:

Preparar la totalidad de las rendiciones de los egresos abonados por la Tesorería del Ministerio, procediendo al archivo ordenado y sistemático de la documentación respaldatoria.

FUNCIÓN:

- a) Preparación de las rendiciones de los egresos abonados por la Tesorería del Ministerio.
- b) Búsqueda y puesta a disposición de los funcionarios del Tribunal de Cuentas de la Provincia del

Chubut, de toda documentación respaldatoria relacionada con las rendiciones.

c) Informar a Jefe de Departamento de toda diferencia, anomalía o acontecimiento detectado en la documentación respaldatoria.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO**

MISIÓN:

Mantener actualizado el registro de Bienes Patrimoniales y el de sus responsables.

FUNCIÓN:

- a) Realizar el inventario registro y control directo de los bienes y elementos de su Jurisdicción.
- b) Actualizar el registro y control de los movimientos patrimoniales de los mismos y elementos asignados a las dependencias en la jurisdicción.
- c) Elaborar la Cuenta Patrimonial.
- d) Efectuar trámites ante los organismos que corresponda de los vehículos, bienes muebles e inmuebles.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, con experiencia en la Administración Pública cinco (5) años.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
DIVISIÓN PATRIMONIO**

MISIÓN:

Supervisar la registración y marcación del movimiento patrimonial de los bienes de la Jurisdicción y controlar su estado.

Proceder a dar las altas y bajas de bienes, designaciones y cambios de responsables en la custodia de los bienes inventariables.

FUNCIÓN:

- a) Registrar las altas y bajas de bienes inventariables.
- b) Mantener un archivo organizado de los bienes registrables, que permita individualizar cada bien, el sector al que pertenece, y quien es su responsable.
- c) Registrar los cambios de responsable de cada bien.
- d) Confeccionar regularmente reportes que permitan obtener información de la cantidad de bienes

por sector, por tipo de bien, altas y bajas del sector, etc.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Poseer secundario completo, o terciario a fin a la materia, o resultar idónea con experiencia acreditable en tareas similares.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO PATRIMONIO
DIVISIÓN AUTOMOTORES**

MISIÓN:

Seguimiento y Control de los automotores propiedad del Ministerio de la Producción y de Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

FUNCIÓN:

- a) Mantener una base de datos que permita el seguimiento y control de los automotores.
- b) Seguimiento de los responsables autorizados a utilizar los automóviles oficiales, así como los trámites que se presenten.
- c) Seguimiento y Control de pólizas de seguros, y trámites que se presenten ante la Dirección de Seguros.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Tener conocimiento en mecánica general y/o ligera, reglas de tránsito y vial.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA**

MISIÓN:

Colaborar con el apoyo técnico-operativo y de registro en la fase de ejecución presupuestaria en sus etapas de compromisos y devengados en el Sistema Integrado de Administración Financiera.

FUNCIÓN:

- a) Controlar el efectivo funcionamiento de mesa de entradas del SAF, verificando la correcta distribución de la documentación que ingresa y egresa del área.
- b) Participar en la elaboración del Proyecto del Presupuesto Anual del Ejercicio.
- c) Asistir en la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.
- d) Controlar los procedimientos administrativos de pago, en lo referente al cumplimiento de normas contables vigentes, previas a su remisión a la Contaduría General.

- e) Elaborar información referida a estimaciones de ingresos y egresos en las fuentes que financian el presupuesto institucional.
- f) Producir información para el control de gestión de acuerdo a las directivas que le sean suministradas.
- g) Realizar toda otra función complementaria, dentro de su competencia, que le sea requerida.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, o terciario a fin a la materia, o resultar idónea con experiencia acreditable en tareas similares.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS**

MISIÓN:

Colaborar con el apoyo técnico-operativo y de registro en la fase de ejecución presupuestaria en sus etapas de compromisos y devengados en el Sistema Integrado de Administración Financiera.

FUNCIÓN:

- a) Controlar el efectivo funcionamiento de mesa de entradas del SAF, verificando la correcta distribución de la documentación que ingresa y egresa del área.
- b) Participar en la elaboración del Proyecto del Presupuesto Anual del Ejercicio.
- c) Controlar los procedimientos administrativos de pago, en lo referente al cumplimiento de normas contables vigentes, previas a su remisión a la Contaduría General.
- d) Elaborar información referida a estimaciones de ingresos y egresos en las fuentes que financian el presupuesto institucional.
- e) Producir información para el control de gestión de acuerdo a las directivas que le sean suministradas.
- f) Realizar toda otra función complementaria, dentro de su competencia, que le sea requerida.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, o terciario a fin a la materia, o resultar idónea con experiencia acreditable en tareas similares.

**SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
DEPARTAMENTO EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO
OPERATIVO**

MISIÓN:

Centralizar y controlar los aspectos operativos del movimiento de la documentación de la jurisdicción, para el logro de una administración ágil y eficiente.

FUNCIÓN:

- a) Controlar el correcto funcionamiento administrativo de todo trámite que ingrese o egrese de la Secretaría.
- b) Asistir al Secretario en toda la gestión administrativa para la promoción, difusión, comunicación y enlace en los temas de la Secretaría tanto interno como externo.
- c) Coordinar y gestionar entre las áreas de la Secretaría las acciones de comunicación y promoción.
- d) Requerir información a las áreas de la Secretaría que resulte relevantes para este Departamento.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

**SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DESPACHO**

MISIÓN:

Centralizar y controlar los aspectos operativos del movimiento de la documentación de la jurisdicción, para el logro de una administración ágil y eficiente.

FUNCIÓN:

- a) Controlar y coordinar el movimiento de toda la documentación de la Jurisdicción.
- b) Confeccionar y tramitar proyectos de Decretos, Resoluciones y Disposiciones.
- c) Supervisar y administrar el centro de fotocopiado.
- d) Confeccionar el presupuesto de la Dirección.
- e) Mantener ordenadamente el cuerpo de normas que existan en materia de reglamentaciones.
- f) Mantener el Archivo del organismo.
- g) Recepción y distribución de la correspondencia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

**SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
DEPARTAMENTO PERSONAL**

MISIÓN:

Intervenir en todos los trámites del movimiento administrativo del personal de la Jurisdicción para el cumplimiento de la legislación vigente.

FUNCIÓN:

- a) Controlador de asistencia a todo el personal de la Jurisdicción.

- b) Tramitar todo tipo de licencias y organizar legajos de personal.
- c) Emitir informes acerca de situaciones globales del movimiento del personal.
- d) Proponer sanciones disciplinarias emergentes de las formas de control de asistencia.
- e) Dirigir las actividades de administración de personal para lograr eficaz centralización de las mismas.
- f) Certificar horas extraordinarias.
- g) Organizar a través de otros organismos del Estado, cursos de capacitación para el personal de la Jurisdicción.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

**SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
DEPARTAMENTO PERSONAL
DIVISIÓN CONTROL ASISTENCIAL**

MISIÓN:

Controlar los servicios de todo el personal de la Secretaría para una eficiente prestación de los mismos.

FUNCIÓN:

- a) Controlar el ingreso y egreso del personal.
- b) Controlar e informar a los Servicios Administrativos las horas extraordinarias.
- c) Recepcionar y registrar todo tipo de Licencias para girar al Departamento de Personal.
- d) Recepcionar todos los partes diarios de las dependencias de la Secretaría.
- e) Aplicar y Ejecutar las Disposiciones fijadas por el Decreto N° 81/82 y sus reglamentaciones.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

**SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
DEPARTAMENTO SEGUROS DE VIDA Y
ACCIDENTES DE TRABAJO**

MISIÓN:

Centralizar la información total relacionada a los Seguros de Vida y Accidentes de Trabajo de los agentes dependientes de la Secretaría de Turismo.

FUNCIÓN:

- a) Confeccionar los formularios referidos a la solitud de incorporación o actualización de datos realizados por los agentes respecto a los Seguros de Vida.

- b) Informar al Organismo correspondiente sobre el Movimiento de Altas, Bajas y Actualización de Datos, presentado por los agentes, en lo relacionado a la cobertura de los Seguros de Vida.
- c) Recepcionar, denunciar, tramitar y comunicar toda Denuncia de Accidente de Trabajo, sufrido por los agentes.
- d) Informar al Organismo correspondiente sobre el Movimiento de Alta de los agentes en lo referido a cobertura por posible Accidente de Trabajo.
- e) Coordinar con el Departamento de Sueldos la información necesaria.
- f) Mantener actualizada la información sobre los trámites realizados por Seguros de Vida, como asimismo de los Accidentes de Trabajo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA N° 01/13 SROE**

RAWSON, 18 de Febrero de 2.013.

VISTO:

La Sentencia Definitiva N° 09/SROE/12 mediante la cual se hace lugar al recurso impetrado por los Sres. Camaristas de la ciudad de Comodoro Rivadavia y se revoca parcialmente la Resolución N° 111/TEP/11.

CONSIDERANDO:

Lo ordenado en el punto 2°) de la Sentencia Definitiva N° 09/SROE/12, corresponde que en el presente caso esta Superintendencia convoque a una nueva elección para el cargo de consejero suplente en representación de los magistrados de la circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1º) CONVOCAR a una nueva elección para el día 15 de Marzo de 2.013, de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut en la siguiente categoría:

- a) UN (1) representante suplente de los Magistrados y Funcionarios Circunscripción Judicial COMODORO RIVADAVIA.

2º) REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos (2) periódicos de la circunscripción con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

DR. FERNANDO SALVADOR LUIS ROYER
DR. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI.

I: 28-02-13 V: 04-03-13

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 02/SROE/2013

RAWSON, 18 de Febrero de 2.013.

VISTO:

La Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 01/SROE/13, mediante la cual se convoca a elecciones para consejero suplente por la Circunscripción de Comodoro Rivadavia para el día 15 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer los lugares físicos de ubicación de las mesas receptoras de votos, la designación de autoridades de mesa y la publicación del listado de Magistrados con rango no inferior a camarista o equivalente.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut,

RESUELVE:

1º) ESTABLECER como lugar físico para la instalación de las mesas electorales las Bibliotecas del Poder Judicial de la ciudades de Comodoro Rivadavia y Sarmiento.

2º) DISPONER que las elecciones se llevarán a cabo en el horario de 7,00 a 13,00 hs.

3º) DESIGNAR presidente de Mesa en la ciudad de Comodoro Rivadavia a la Señora Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Graciela Mercedes GARCÍA BLANCO; y en la ciudad de Sarmiento al Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Gustavo Miguel ANTOUN.

4º) A los fines de lo establecido en la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 01/SROE/13, las autoridades investidas en el punto 3º) de la presente, DESIGNARÁN a los funcionarios y empleados que consideren necesarios para colaborar en el acto comicial.

5º) INVITAR a la Asociación de Magistrados y Funcionarios para que designe hasta dos (2) representantes para integrar las mesas electorales.

6º) Los representantes referidos ACREDITARÁN su condición ante el Presidente de Mesa, antes de la apertura del comicio, mediante constancia emitida por la Asociación.

7º) AUTORIZAR a los Señores Presidentes de Mesa a admitir el sufragio de quienes, aún sin figurar en los padrones confeccionados al efecto, acrediten en el momento de concurrir a emitir su voto, el cumplimiento de todos los requisitos legales y constitucionales exigidos para tal fin.

8º) INVITAR a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial retirados y/o jubilados, a participar del acto eleccionario con los alcances previstos en el art. 191, inc. 1º de la Constitución Provincial.

9º) PUBLICAR el listado de Magistrados con rango no inferior a camarista o equivalente a través del "Canal de Novedades del Poder Judicial".

12º) REGÍSTRESE, comuníquese a la Asociación de Magistrados y Funcionarios y cumplido, archívese.

DR. FERNANDO SALVADOR LUIS ROYER
DR. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI.

I: 28-02-13 V: 04-03-13

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 101/13.

Rawson, 15 de Febrero de 2013

VISTO:

Lo establecido en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y el artículo 12º de la Ley XXIV Nº 63;

CONSIDERANDO

Que por Ley XXIV Nº 63 se ha establecido un Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los pequeños contribuyentes de la Provincia del Chubut;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 12º de la referida norma, corresponde a esta Dirección General dictar las normas necesarias para la puesta en marcha del régimen instaurado;

Que resulta pertinente la aprobación del Aplicativo web denominado "SIRIB – Régimen Simplificado" (Sistema Integral de Recaudación Ingresos Brutos – Régimen Simplificado) para la inscripción, modificación de datos, recategorización y generación de boletas de pago;

Que es necesario establecer los requisitos a cumplir por los contribuyentes incluidos en el presente régimen, como así también las fechas de vencimiento para la recategorización y pagos mensuales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

Que es facultad de la Dirección dictar las normas generales obligatorias en las materias en que las leyes la autorizan, conforme lo dispone el artículo 10° inc. 14 del Código Fiscal.

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el aplicativo "SIRIB – Régimen Simplificado" (Sistema Integral de Recaudación Ingresos Brutos – Régimen Simplificado) para la liquidación y generación de formularios del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Directos que encuadren en el Régimen Simplificado Ley XXIV N° 63 – correspondiente a obligaciones tributarias ante la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

El acceso al citado aplicativo se efectuará a través de la página web de este Organismo en la siguiente URL: <http://www.dgrchubut.gov.ar>.

Artículo 2°.- A los efectos de la inscripción, los contribuyentes deberán utilizar el formulario respectivo, disponible a través del aplicativo aprobado por el artículo 1° precedente, y presentar la documentación prevista en el "Anexo II" de esta Resolución.

Cuando la inscripción coincida con el inicio de actividades, se tendrá en cuenta el parámetro "superficie afectada a la actividad", excepto para las actividades mencionadas en el art. 13° de la Ley XXIV N° 63. En caso de no ser aplicable este parámetro, se tomará en cuenta una estimación de la facturación anual. La categoría inicial se mantendrá hasta el momento de la primer recategorización.

Artículo 3°.- La recategorización será anual coincidiendo con el año calendario, y se formalizará mediante el formulario de recategorización disponible a través del aplicativo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Si no transcurrieron 12 meses desde el inicio de actividad, deberá sumar los ingresos de los meses transcurridos desde dicha fecha, hasta la finalización del ejercicio fiscal; ese importe total deberá dividirse por la cantidad de dichos meses y multiplicarse por 12.

Las obligaciones de pago resultantes de la recategorización, tendrán efectos para el periodo fiscal en que se recategoriza.

El vencimiento para la recategorización anual operará el 21 de enero del año siguiente al tomado como base para la determinación de la categoría.

Artículo 4°.- Los parámetros a los fines de la adhesión, recategorización y, en su caso, permanencia en el régimen, deberá observarse lo siguiente:

- a) La energía eléctrica computable será la que resulte de las facturas cuyos vencimientos para el pago hayan operado en el período que corresponda.
- b) Cuando se utilicen para el desarrollo de la actividad distintas unidades de explotación:

1. El parámetro superficie se determinará considerando el local, establecimiento, oficina, etc, de mayor superficie afectada a la actividad.

2. El parámetro energía eléctrica consumida será el mayor de los consumos en cualquier de las unidades de explotación, aún cuando no coincida con la que se consideró para la determinación del parámetro superficie.

Artículo 5°.- La modificación de datos inherentes al contribuyente se realizará mediante el mismo formulario que se utiliza para la inscripción en el Régimen, y que forma parte del "Anexo I" de esta Resolución, seleccionando el campo "modificaciones".

Artículo 6°.- Se establece el día 21 del mes inmediato siguiente como fecha de vencimiento para los pagos mensuales. En caso de coincidir con día feriado o no laborable se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 7°.- Las boletas de pago que se genere a través de la página web mencionada en el artículo anterior, y cuyo modelo se adjunta en "Anexo I" que forma parte integrante de la presente, revestirán el carácter de Declaración Jurada mensual y estarán compuestas de un único cuerpo.

Artículo 8°.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución y sus Anexos dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.

Artículo 9°.- La presente Resolución será de aplicación para la presentación de las Declaraciones Juradas y pagos a partir de la posición Enero de 2013.

Artículo 10°.- REGISTRESE, Comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, al Departamento Ingresos Brutos, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 28-02-13 V: 06-03-13

ANEXO I

FORMULARIOS

INSCRIPCION – RECATEGORIZACIÓN – MODIFICACION DE DATOS



IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

**REGIMEN SIMPLIFICADO Ley XXIV N° 63
CONTRIBUYENTES DIRECTOS**

DECLARACION JURADA

Inscripción

Modificación

Recategorización

A: DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CUIT: _____

Apellido y Nombre o Razón Social: _____

Caracter: Persona Física / Suc. Indivisa Soc. De Hecho Sociedad Irregular

Socios

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT/DNI	DOMICILIO

Domicilio Fiscal

Calle: _____ Nro: _____

Piso/Dpto: _____ CP: _____ TE: _____ e-mail: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Domicilio Real

Calle: _____ Nro: _____

Piso/Dpto: _____ CP: _____ TE: _____ e-mail: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

B: DATOS DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA INICIO

C: DATOS DE LA CATEGORIA

Superficie Afectada (m2): _____ Energía Consumida (Kw): _____ Base Imponible Anual (\$): _____

Precio Unitario de Venta mayor \$870: SI No Importa Cosas Muebles / Servicios: SI No

Categoría:

El que suscribe _____ en su carácter de _____ de la entidad _____, afirma que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos, como asimismo auténticas las firmas de los responsables y que ésta se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nº Documento: _____

Documentación a adjuntar:

- 1- Últimas tres facturas de energía eléctrica (titular) del local donde se desarrolla la actividad excepto en el caso de inicio de actividades.
- 2- Constancia de Inscripción en AFIP;
- 3- Último comprobante de pago del Impuesto Inmobiliario del local donde se desarrolla la actividad o constancia de superficie del local donde se desarrolla la misma, extendida por el municipio o nota del contribuyente en carácter de declaración jurada en el caso de comunas rurales.
- 4- Copia de D.N.I. del titular y/o de los socios, en su caso.

BOLETA DE PAGO



IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
 Dirección General de Rentas – Provincia del Chubut
 Contribuyentes Directos – Régimen Simplificado

Comprobante Nº #####

Contribuyente	Cuit
Período	Fecha de emisión
Válido hasta	

Categoría
Impuesto a pagar
Intereses
Total a pagar



0210630000009006800000000108010220131

\$###,##
 Son pesos ...

Declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos, y que he confeccionado esta boleta sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

ANEXO II

OTROS REQUISITOS INSCRIPCIÓN

1. Últimas tres facturas de energía eléctrica (titular) del local donde se desarrolla la actividad, excepto en el caso de inicio de actividades.
2. Constancia de inscripción en AFIP.
3. Último comprobante de pago del Impuesto Inmobiliario del local donde se desarrolla la actividad o constancia de superficie del local donde se desarrolla la misma, extendida por el municipio o nota del contribuyente en carácter de declaración jurada en el caso de comunas rurales.
4. Copia de D.N.I. del titular y/o de los socios, en su caso.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

al Artículo 210º del Decreto Nº 1138/12, a alguno de los Oficiales habilitados en el Artículo precedente.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº 14

22-02-13

Artículo 1º.- HABILITASE a actuar como Oficiales Sumariantes a los Agentes: Sergio Claudio FERRARIA, D.N.I. 17.643.838; Carlos CONSTANTINO, D.N.I. 8.603.533; Martín NOZIKOSWKI, D.N.I. 22.092.879; Juan Carlos GOMEZ D.N.I. 26.731.097; Erico Hernán BIANCHI D.N.I. 21.110.210; Pablo Oscar RIMOLDI, D.N.I. 12.274.115 y Roberto Ismael MORALES FERNÁNDEZ, D.N.I. 22.176.505.-

Artículo 2º.- Ante posible infracción al Código de Aguas se designará Oficial Sumariante de conformidad

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. Nº 70

29-01-13

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Emma Alba SANCHEZ, D.N.I. N° 10.858.301, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.-

Res. N° 71 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sara ANGEL, D.N.I. N° 5.666.222, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Res. N° 72 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Bernardita del Carmen DIAZ MANCILLA, D.N.I. N° 18.599.017, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 73 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Horacio NEME, D.N.I. N° 7.821.787, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.

Res. N° 74 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marlin ELLIS, D.N.I. N°4.790.931, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.-

Res. N° 75 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Mauricio RIQUELME, D.N.I. N° 7.615.470, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Res. N° 76 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Verónica Ceferina Cristina LUNA, D.N.I. N° 13.253.683, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

Res. N° 77 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María ZUÑEDA, D.N.I. N°6.243.695, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N032 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 78 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Isabel del Carmen GUEVARA, DNI N° 11.252.395, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. José Alejandro SALONE, D.N.I. N° 11.402.992, ocurrido el 29 de Septiembre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 79 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Luisa SCAGLIONI, D.N.I. N° 11.398.022, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.

Res. N° 80 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Gladys DIAZ, D.N.I. N° 6.376.983, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 81 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Irma Inés SEGUEL, D.N.I. N° 11.001.047, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.

Res. N° 82 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a Franco Emanuel NOGUES OCHOA, D.N.I. N° 37.065.857, en carácter de hijo del señor Juan Carlos NOGUES OCHOA, D.N.I. N° 7.819.072, fallecido el 10 de enero de 2010.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación deberá abonarse desde el 20 de mayo de 2010 hasta el 28 de febrero de 2012.

Res. N° 83 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elba ARIAS, D.N.I. N° 11.001.030, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

Res. N° 87 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ernestina Silvia SPINELLI, D.N.I. N° 5.268.798, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

Res. N° 88 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adriana Lia RECCIA, D.N.I. N° 12.237.183, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 89 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nérida Nieves DIAZ, D.N.I. N° 11.354.708, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

Res. N° 90 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Eduardo BELLORINI, D.N.I. N° 8.290.789, quien cumple con la

totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 91 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Beatriz TERRAZA, D.N.I. N° 6.701.119, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

Res. N° 92 **29-01-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, incoada por la Sra. Marta Elida HOLZMANN, D.N.I. N° 4.568.789, por no resultar este Instituto, Caja otorgante de la prestación peticionada.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra este instrumento, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII N° 32).

Res. N° 93 **29-01-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor

Simón Nemecio VILLAVICENCIO, D.N.I. N° 7.772.660, mediante Resolución N°879/12.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de agosto de 2012.

Res. N° 94 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor César Alberto STOYANOFF, D.N.I. N° 7.888.482, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 95 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gloria Ada SANTIBAÑEZ, D.N.I. N° 6.701.208, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

Res. N° 96 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Haydee ARCAJO, D.N.I. N° 5.407.554, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

Res. N° 97 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elsa Graciela Noemí PIEROLA, D.N.I. N° 6.211.413, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 98 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ramón Argentino SOTO, L.E. N° 7.814.885, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 99 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Laura Lía Silvina SAEZ, D.N.I. N° 13.414.446, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 100 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sara María ACOSTA, D.N.I. N° 11.556.084, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 101 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Miguel Angel MONTIEL, D.N.I. N° 11.838.380, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 102 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Raúl MANQUE, D.N.I. N° 14.757.059, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

Res. N° 103 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Isabel CATIVA TOLOSA, DNI N° 4.267.143, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Luis TORRES, D.N.I. N° 7.812.117, ocurrido el 30 de Noviembre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 104 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Elvira del Valle SALAZAR, D.N.I. N° 3.044.760, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del señor Leopoldo Manuel GONZALEZ, L.E. N° 6.974.179, ocurrido el 03 de junio de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 3°) El beneficio de la señora SALAZAR se otorga en carácter de mujer unida de hecho con el causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.-

Res. N° 105 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Felipa FERNANDEZ, LC. N° 2.948.485, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Julio BARGAS, D.N.I. N° 7.324.186, ocurrido el 20 de Noviembre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 106 **29-01-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio pensionario otorgado a la señora Aramita del Carmen BAEZA LOPEZ, D.N.I. N° 17.680.047, mediante Resolución N°1317/12.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Pensionada, esto es 21 de octubre de 2012.

Res. N° 107 **29-01-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio pensionario otorgado al señor Carlos Alberto GIRASOLE, L.E. N° 4.008.674, mediante Resolución N° 1319/12.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Pensionado, esto es 23 de octubre de 2012.

Res. N° 108 **29-01-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio pensionario otorgado a la señora María América ANDRADE ANDRADE, D.N.I. N° 18.734.795, mediante Resolución N°1315/12.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Pensionada, esto es 10 de noviembre de 2012.

Res. N° 109 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nelly Beatriz

CURIHUALA, D.N.I. N° 11.001.026, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

Res. N° 110 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Noemí Cristina ALVARADO, D.N.I. N° 10.789.621, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.-

Res. N° 111 **29-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Anita Cristina PICON, D.N.I. N° 11.328.714, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Res. N° 48 **07-02-13**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Don Julio S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322168-2 CUIT N° 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero – Fracción 21 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de Febrero de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-02-13 V: 06-03-13

Res. N° 49 **07-02-13**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-178936-9 CUIT N° 30-64265139-7 con domicilio en Manuela Saenz N° 323, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 07 de Febrero de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-02-13 V: 06-03-13

Res. N° 50 **07-02-13**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Industrias JQ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los

Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-229711-1 - CUIT N° 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes N° 1.524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta días (180) días corridos contados a partir del día 14 de Febrero de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-02-13 V: 06-03-13

Res. N° 51 07-02-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Bardahl Lubricantes Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-918429-2 - CUIT N° 30-53611084-0, con domicilio en Pedro I. Rivera N° 3.454 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 18 de Febrero de 2.013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-02-13 V: 06-03-13

Res. N° 52 07-02-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Logística Austral S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333729-4 CUIT N° 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos N° 385, Barrio Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 05 de Febrero de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-02-13 V: 06-03-13

Res. N° 82 13-02-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente A Novo Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-053762-7 - CUIT N° 30-70771321-2, con domicilio en Reconquista N° 741 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 20 de Febrero de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-02-13 V: 06-03-13

Res. N° 83 13-02-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915533-6 - CUIT N° 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Liberador N° 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por

el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 04 de Marzo de 2.013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-02-13 V: 06-03-13

DISPOSICION

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DIRECCION DE PREVISION

Disposición N° 02/13.

Rawson, Chubut, 13 de Febrero de 2013.

VISTO:

La Resolución N° 1279/2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autoriza a la Dirección de Previsión a que continúe con la elaboración mensual, del valor Índice Correctivo, con el objeto de aplicarlo para el cálculo del haber inicial de las prestaciones que se otorgan en el marco de la Ley XVIII – N° 32 y cuyo concepto debe determinarse según las pautas establecidas en su Artículo 80°;

Que tal como dispone el Artículo 2° de la mentada Resolución, la Dirección de Finanzas ha suministrado a esta Dirección, los informes necesarios para la confección;

Que se ha realizado la operación, según las pautas determinadas en la parte pertinente del Artículo 80° del plexo normativo previsional y los criterios de interpretación adoptados en situaciones excepcionales, teniendo en cuenta el pago de la asignación anual complementaria abonado en el mes de enero de 2013;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la Disposición que fije el Índice de Corrección para el mes de Enero de 2013;

POR ELLO

La Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincial del Chubut

DISPONE

Artículo 1°): DETERMINAR, en el valor de ochocientos seis con doce (806,12), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Enero de 2013.

Artículo 2°): REGISTRESE. Tomen razón la Dirección de Secretaría General y Finanzas. Notifíquese a las Delegaciones y Agencias. Dése al Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVASE.

Dra. ANA MARIA CALVELO PEREZ

Directora de Previsión

Instituto de Seguridad Social y Seguros

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. Nº 17****18-02-13**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Readecuación estaciones elevadoras de cloacas de la Ciudad de Trelew" según Licitación Pública Nº 03/12 IPVyDU, presentado por la empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECA-NICOS S.R.L. (I.P.E.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto: Estación Elevadora Carrasco ubicada en la Parcela 1, Manzana 18, Sector 8, Circunscripción 1 y la Estación Elevadora Belgrano en la Parcela 5, Manzana 49, Sección 10, Circunscripción 1, Ejido de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECA-NICOS S.R.L. (I.P.E.), será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECA-NICOS S.R.L. (I.P.E.), deberá:

- a) utilizar áridos provenientes de canteras habilitadas para llevar adelante la obra.
- b) presentar antes del inicio de la obra, la ubicación definitiva del obrador.
- c) informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha en la que los equipos a desinstalar queden a disposición de la Cooperativa eléctrica de Trelew.
- d) presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, la propuesta del recambio de bombas de la Estación Carrasco seleccionada, con sus fundamentos.
- e) adjuntar, en caso de corresponder, la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22º de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12º Inciso e) Anexo I del Decreto Nº 185/09 modificado por el Decreto Nº 1476/11.

Artículo 5º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores y de las medidas de protección ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.-

Disp. Nº 18**18-02-13**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Sucursal Changomás Trelew", presentado por la empresa WAL-MART ARGENTINA S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicado en la Avenida Eva Perón y Lewis Jones, Parcela 8, Sector 3, Circunscripción 1, Macizo 84, Ejido 37 y Parcela 2, Sector 3, Circunscripción 1, Macizo 84, Ejido 37 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa WAL-MART ARGENTINA S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa WAL-MART ARGENTINA S.R.L., deberá presentar antes del inicio de la obra:

- a.- la ubicación definitiva del obrador.
- b.- nombre de la empresa constructora que llevará adelante las obras.
- c.- utilizar áridos provenientes de canteras ambientalmente habilitadas para llevar adelante la obra.
- d.- presentar en caso de corresponder la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22º de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12º Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11.-
- e.- prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. Asimismo se deberá informar a la Dirección general de Evaluación Ambiental cuáles serán las acciones a llevar adelante para reducir los residuos.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA****Disp. Nº 07****21-02-13**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 10009.

DICTAMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****AÑO 2012****DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 213/12**

Rawson (Chubut), Diciembre 04 de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 31.992, año 2012, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC.PUB. Nº 29-AVP-12 ADQ.DE CEMENTO PÓRTLAND NORMAL EN ENVASES DE TRES (3) PLIEGOS DE 50 KG. (EXPTE. Nº 02665-S-12); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 110) Dictamen Nº 106/12 y Contador Fiscal a fs. 111) Dictamen Nº 227/12-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 216/2012

Rawson (Chubut), 05 de diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.998, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN S/ CONSULTA OTORGAMIENTO DE CREDITO POR PARTE DEL BANCO DEL CHUBUT S.A."; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Puerto Madryn pone en conocimiento de este Tribunal de Cuentas la operación crediticia que propicia llevar a cabo con la entidad Banco del Chubut s.a. operación ésta que fuera autorizada por Ordenanza Nº 8175, por el Ministerio de Economía y Crédito Público, por el Banco Central de la República Argentina y aprobada por parte del Sr. Intendente.

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 51) Dictamen Nº 42/12 A.L.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede, no encontrando objeciones que formular a la operación en cuestión.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 217/2012

Rawson (Chubut), 05 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 31.979, año 2012, caratulado: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIO MAYO – S/ Consulta Rend. Ctas. Ejecutivo Municipal y Haberes Caídos Agente Andrade Walter (Nota Nº 193/12-CDRM)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 39/44 mediante Dictamen Nº 40/12 A.L.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 218/2012

Rawson (Chubut), 06 de diciembre de 2012

VISTO: La Actuación Nº 1504, año 2009, caratulado: "INGENTIS II ESQUEL S.A. – S/ Fiscalización Participación del Estado Provincial"; el Acuerdo de Compraventa de Acciones (Registrado al Tomo: 6 Folio 176- Escribanía General de Gobierno) y Nota 846/2012 CG.-

CONSIDERANDO: Que se ha oído y se comparte el Dictamen del Asesor Legal Nº 98/12 obrante a fojas 24).

Que tanto la Empresa ENGASUD S.A. como la Provincia del Chubut, mantienen vínculos contractuales que generan acreencias recíprocas impagas.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que el Ministerio de Economía y Crédito Público deberá propiciar la solución de dicha contingencia contractual, máxime cuando las obligaciones de pago a cargo de EMGASUD S.A. por la compra de las acciones en cuestión, que se informan incumplidas, no generarían intereses, habida cuenta que la mora automática acordada se encuentra sujeta o condicionada para con EMGASUD S.A. y/o subsidiarias y/o afiliadas.

Que ello así por cuanto no se producirá la mora de la compradora por falta de las obligaciones a su cargo en caso que la vendedora se encontrare en incumplimiento de sus obligaciones bajo otro contrato entre la provincia de Chubut y ENGASUD. S.A. y/o sus subsidiarias y/o afiliadas. Extremo este, que evidencia un desequilibrio o desventaja contractual de la Provincia del Chubut con perjuicios previsibles en tanto y en cuanto

ésta situación se perpetúe en el tiempo.-
Hágase saber al Ministerio de Economía y Crédito
Público remitiendo copia del presente.-
Regístrese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 219/2012

Rawson (Chubut), 06 de diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.986, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 01/12 Adquisición maquinaria Enfardadora Prismática con Atador de Hilo (Nota Nº 135/12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 23) mediante Dictamen Nº 113/12 y al Contador Fiscal a fs. 24) mediante Dictamen Nº 282/12 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte lo dictaminado por la Asesoría Legal de este Tribunal, según dictamen obrante a fs. 23, debiendo continuar con el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 220/2012

Rawson (Chubut), 06 de diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.985, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 01/12 Adquisición de Máquina Sembradora de Pasturas de Grano Fino (Nota Nº 134/12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 27) mediante Dictamen Nº 112/12 y al Contador Fiscal a fs. 28) mediante Dictamen Nº 232/12 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la continuidad del trámite del visto, deberá verificarse la disponibilidad presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 221/2012

Rawson (Chubut), 07 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 31.984, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – S/ Contratación Compañía de Riego Para Obras Mantenimiento Canales de Riego del VIRCH (Nota Nº 707/12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 16) mediante Dictamen Nº 41/12 A.L.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que la Municipalidad de Gaiman podrá efectuar el procedimiento de referencia.-

Sin perjuicio de ello, tanto para la presente como para futuras contrataciones, deberán tenerse en cuenta las observaciones efectuadas por el Asesor Legal en su Dictamen Nº 41/12 A.L. (fs. 16).-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 222/2012

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.994, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 11/12 Construcción 53 Viviendas Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo 9 de Agosto Bº Standard Norte Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 1360/12-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 158) mediante Dictamen Nº 103/12; al Asesor Legal a fs. 159) mediante Dictamen Nº 114/12 y al Contador Fiscal a fs. 160) mediante Dictamen Nº 284/2012 CF.-

Que a fs. 161) corre agregada Nota Nº 7262 del I.P.V. y D.U.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes del Asesor Técnico obrante a fs. 158) y del Asesor Legal obrante a fs. 159).-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 223/12

Rawson (Chubut), Diciembre 12 de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 32.002, año 2012, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC. PUB. Nº 25-AVP-12 REPAVIMENTACION CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE ACCESO Bº LAPRIDA COM.RIV. (EXPTE. Nº 02388-I-12); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Técnico a fs. 537) Dictamen Nº 108/12, Asesor Legal a fs. 538) Dictamen Nº 117/12 y Contador Fiscal a fs. 539) Dictamen Nº 241/12-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 224/2012

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 32.003, año 2012, caratulado: "ADMINISTRACION D E VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 23-AVP-12 – 12 Pavimentación con Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente Avenida Jukic Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 02286-I-12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 711) mediante Dictamen Nº 111/12; al Asesor Legal a fs. 712) mediante Dictamen Nº 109/12 y al Contador Fiscal a fs. 713) mediante Dictamen Nº 242/2012 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 225/2012

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.989, año 2012, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 03/12 Remodelación del Edificio Cooperativa Para Nueva Filial Trelew (Nota Nº 588/12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1088) mediante Dictamen Nº 102/12; al Asesor Legal a f s. 1089) mediante Dictamen Nº 43/12 y al Contador Fiscal a fs. 1090) mediante Dictamen Nº 243/12 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes del Asesor Legal y del Contador Fiscal obrantes a fs. 1089 y 1090 respectivamente.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 226/2012

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2012.-

VISTO: El Expediente Nº 32.001, año 2012, caratulado: "ADMINISTRACION D E VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 24-AVP-12 – 12 Pavimentación con Hormigón Avenida Hansen Puerto Madryn (Expte. Nº 02285-I-12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 461) mediante Dictamen Nº 107/12; al Asesor Legal a fs. 462) mediante Dictamen Nº 108/12 y al Contador Fiscal a fs. 463) mediante Dictamen Nº 240/2012 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 227/2012

Rawson (Chubut), 17 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 32005, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Pública Nº 17/12 Proyecto Construcción 26 Viviendas tipo Duplex Uocra Tw. (Expte. Nº 0535/12 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 157) Dictamen Nº 110/12; Asesor Legal a fojas 158; 159) mediante Dictamen Nº 46/12; al Contador Fiscal a fojas 160) Dictamen Nº 246/12 CF.-

Que a fojas 156) corre agregada Nota Nº 7262 del I. P.V y D.U.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 228/2012

Rawson (Chubut), 17 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 31996, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Pública Nº 06/12 Res. 159 Tabiques Sanitarios e Instalaciones 1000 Viv. Sectores E y G Bº Constitución Tw (Expte. Nº 1430/12 SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 278) Dictamen Nº 106/12; Asesor Legal a fojas 280;281) mediante Dictamen Nº 45/12; al Contador Fiscal a fojas 282) Dictamen Nº 245/12 CF.-

Que a fojas 279) corre agregada Nota Nº 7262 del I. P.V y D.U.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 229/2012 TC

Rawson (Chubut), 17 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 32.000, año 2012, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/Antecedentes Ampliación y Remodelación sucursal El Hoyo (Nota Nº 602/12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Ing. Civil a fojas 452) mediante Dictamen Nº 109/12, al Asesor Legal a fojas 453) Dictamen Nº 118/12 y al Contador Fiscal a fojas 454) Dictamen Nº 259/12 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento administrativo.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 230/2012

Rawson (Chubut), 18 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 31993, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Pública Nº 16/12 Construcción de 24 Viv. Planta Baja Sindicato de Trabajadores de la Alimentación Pto. Madryn (Expte. Nº 0612/12 SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 152) Dictamen Nº 105/12; Asesor Legal a fojas 154; 155) mediante Dictamen Nº 44/12; al Contador Fiscal a fojas 156) Dictamen Nº 244/12 CF.-

Que a fojas 153) corre agregada Nota Nº 7262 del I. P.V y D.U.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 231/12

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 32.021, año 2012, caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA A LA FIRMA SANCOR SEGUROS (NOTA Nº 603/12); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 64) Dictamen Nº 119/12 y Contador Fiscal a fs. 65) Dictamen Nº 265/12-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 232/2012

Rawson (Chubut), 19 de diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.987, año 2012, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/ANT. CONTRATO DE SUMINISTROS DE SERVICIOS Y PRÓRROGA CON LA FIRMA IVISA IMPRESORA DE VALORES S.A.I y C. (EXPTE. Nº 3071 – IAS – 11)."; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 143) Dictamen Nº 115/12 y al Contador Fiscal a fs. 144) mediante Dictamen Nº 238/12 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 233/12

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 31.995, año 2012, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. Nº 10/12 – CONST. 40 VIV. COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO 9 DE AGOSTO EN KM. 12 COM. RIV. (EXPTE. Nº 1431/07-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 166 y vlta.) Dictamen Nº 104/12, Asesor Legal a fs. 167) Dictamen Nº 116/12 y Contador Fiscal a fs. 169) Dictamen Nº 239/2012-CF.- Se deja constancia que se ha recepcionado en este Organismo oficio obrante a fs. 168) .-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 234/2012 TC

Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 32.032, año 2012, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/Antecedentes Licitación Publica Adquisición de un Server IBM a la Firma Consultores 400 (Nota Nº 625/12); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 218) mediante Dictamen Nº 111/12, al Contador Fiscal a fojas 219) Dictamen Nº 273/12 CF y al Asesor Informático A.P.U a fojas 220) mediante Dictamen Nº 42/2012.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite licitatorio.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 235/2012

Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 32.029, año 2012, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 27-AVP-12 Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente Acceso Nº 17 Bosque Petrificado Sarmiento (Expte. Nº 02520-C-12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 357) mediante Dictamen Nº 110/12 y al Contador fiscal a fs. 358) mediante Dictamen Nº 268/12-CF y al Asesor Técnico a fs. 359) mediante Dictamen Nº 115/12.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 236/2012

Rawson (Chubut), 21 de diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 32.020, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 26/12 6 Mejoramientos Viviendas Barrio Pueyrredón y Quirno Costa Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 1450/12-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 175) mediante Dictamen Nº 114/12; al Asesor Legal a fs. 176) mediante Dictamen Nº 112/12 y al Contador Fiscal a fs. 177) mediante Dictamen Nº 278/12 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el Concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 237/2012

Rawson (Chubut), Diciembre 26 de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 32.006, año 2012, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. Nº 14/12 PROY. CONST. 40 VIV. TIPO DUPLEX TW. (EXPTE. Nº 2882/11-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 238) Dictamen Nº 112/12, Asesor Legal a fs. 239) Dictamen Nº 52/12 y Contador Fiscal a fs. 240) Dictamen Nº 279/12-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 238/2012

Rawson (Chubut), Diciembre 28 de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 32.031, año 2012, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. Nº 19/12 RENG.I, II y III PROY. CONST. 93 VIV. PLANTA BAJA COOPERATIVA PATAGONICA AMBIENTAL KM. 14 COM.RIV. (EXPTE. Nº 0987/12-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 243) Dictamen Nº 121/12, Asesor Técnico a fs. 244 y vuelta) Dictamen Nº 117/12 y Contador Fiscal a fs. 245) Dictamen Nº 280/12-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano deberá solicitar al Registro, previo al acto de adjudicación, la actualización del certificado de capacidad del pre-adjudicatario (Dto.1115/79 – Art. 10 – inc. c).-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

AÑO 2013**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 01/2013**

Rawson (Chubut), 07 de enero de 2013

VISTO: El expediente Nº 32.030, año 2012, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedentes Contratación Directa Nº 40 –AVP-12 Ejecución de dos (2) Puentes sobre Arroyo Esquel (Expte. Nº 03096- SP-12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 470) mediante Dictamen Nº 122/12, al Asesor Técnico a fojas 471) Dictamen Nº 118/12 y al Contador Fiscal a fojas 472) Dictamen Nº 60/12 CF.-

Que en las futuras remisiones en los términos del art. 32º de la Ley V Nº 71, deberán cumplimentar con todos los requisitos exigidos por el Acuerdo 408/00 capítulo V, además los antecedentes requeridos por los Pliegos de Bases y Condiciones.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que la Administración de Vialidad Provincial puede continuar con el procedimiento administrativo de la referencia y oportunamente hará saber el resultado recaído en autos.-

Que el titular del Organismo es responsable exclusivo de la existencia de la causal que invoque para contratar directamente, como asimismo, de la conveniencia fiscal que la inversión representa (Dictamen Nº 21/11 TC).-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 03 /2013

Rawson (Chubut), 08 de enero de 2013

VISTO: El expediente Nº 32.034, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Publica Nº 12/12 Proyecto Construcción 10 Viviendas Gastre (Expte. Nº 0560/11 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 249) mediante Dictamen Nº 119/12, al Asesor Legal a fojas 250) Dictamen Nº 01/13 y al Contador Fiscal a fojas 251) Dictamen Nº 002/13 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 02/2013

Rawson (Chubut), 07 de enero de 2013

VISTO: El expediente Nº 32.028, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Publica Nº 23/12 Proyecto Construcción de 15 viviendas Planta Baja Río Pico (Expte. Nº 0330/07 - SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 284/85) mediante Dictamen Nº 53/12, al Asesor Técnico a fojas 286) Dictamen Nº 120/12 y al Contador Fiscal a fojas 287) Dictamen Nº 001/13 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 04/2013

Rawson (Chubut), 09 de enero de 2013

VISTO: El expediente Nº 32.027, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Publica Nº 24/12 Tanque elevado de 100 M3 de Agua Potable Gastre (Expte. Nº 0359/10 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 401) mediante Dictamen Nº 116/12, al Asesor Legal a fojas 402) Dictamen Nº 123/12 y al Contador Fiscal a fojas 403) Dictamen Nº 01/13 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 05/2013

Rawson (Chubut), 09 de enero de 2013

VISTO: El expediente Nº 32035, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Publica Nº 15/12 Proyecto y Construcción 10 Viviendas Planta Baja Sindicato de la Industria de la Alimentación Tw. (Expte. Nº 0578/12 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Ing. Civil a fojas 167) mediante Dictamen Nº 01/12, al Asesor Legal a fojas 168) Dictamen Nº 02/13 y al Contador Fiscal a fojas 169) Dictamen Nº 02/12.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 06/2013

Rawson (Chubut), 09 de enero de 2013

VISTO: El expediente Nº 32039, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON R/Antecedentes Contratación Directa Show Artístico Temporada 2012 – 2013 (Expte. Nº 4146/12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 18) mediante Dictamen Nº 03/13 y al Contador Fiscal a fojas 19) Dictamen Nº 003/13 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 07/2013

Rawson (Chubut), 14 de enero de 2013

VISTO: El expediente Nº 32.036, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Publica Nº 20/12 Proyecto y Construcción 12 Viviendas Planta Baja El Maitén (Expte. Nº 0470/11 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Ing. Civil a fojas 343) mediante Dictamen Nº 2/13 , al Asesor Legal a fojas 344) Dictamen Nº 04/13 y al Contador Fiscal a fojas 345) Dictamen Nº 004/13 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite licitatorio.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 8/2013

Rawson (Chubut), 15 de enero de 2013

VISTO: El expediente Nº 32.038, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Publica Nº 18/12 Proyecto Construcción 32 viviendas en Camarones (Expte. N 1534/07 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Ing. Civil a fojas 183) mediante Dictamen Nº 5/13, al Asesor Legal a fojas 184) Dictamen Nº 06/13 y al Contador Fiscal a fojas 185) Dictamen Nº 006/13 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 09/2013

Rawson (Chubut), Enero 17 de 2.013

VISTO: El Expediente Nº 32.033, año 2012, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. Nº 22/12 - PROY. CONST.18 VIV. PLANTA BAJA CUSHAMEN (EXPTE. Nº 454/11-SIPYSP/IPV; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 261) Dictamen Nº 4/13, Asesor Legal a fs. 262) Dictamen Nº 07/13 y Contador Fiscal a fs. 263) Dictamen Nº 007/13-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 10/2013

Rawson (Chubut), 24 de enero de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.040, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - R/Antecedentes Licitación Privada Nº 02/12 Red de Agua y Red Cloacal – 2da. Etapa 112 Parcelas"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 792) mediante Dictamen Nº 6/13; al Asesor Legal a fs. 793) mediante Dictamen Nº 02/13 y al Contador Fiscal a fs. 794) mediante Dictamen Nº 04/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 11/2013 TC.-

Rawson (Chubut), 30 de enero de 2013

VISTO: El expediente Nº 32.043, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVIN-

CIAL R/Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 122-AVP-12 Contratación Alquiler de Una (1) motoniveladora c/operador y provisión de combustible Telsen (Expte. 03301-C12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 166) mediante Dictamen Nº 04/13 y al Contador Fiscal a fojas 167) Dictamen Nº 06/13.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 12/2013

Rawson (Chubut), 06 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.041, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 13/12 – Proyecto Construcción 32 Viviendas Tipo Dúplex Esquel (Expte. Nº 1423/12-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 180) mediante Dictamen Nº 01/13; al Contador Fiscal a fs. 181) mediante Dictamen Nº 03/13 CF y al Asesor Técnico a fs. 182) mediante Dictamen Nº 09/13.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 13/2013

Rawson (Chubut), 06 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.042, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación

ción Pública Nº 26/12 Red de Gas Natural Bº Moreira III Trelew (Expte. Nº 1922/12-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 63) mediante Dictamen Nº 03/13; al Contador Fiscal a fs. 64) mediante Dictamen Nº 05/13-CF y al Asesor Técnico a fs. 65) mediante Dictamen Nº 7/13.-

Que en razón de lo expuesto en el cuarto párrafo del Dictamen Nº 07/13 del Asesor Técnico, es dable indicar que no surge con claridad del cuerpo del Pliego de Bases y condiciones la fecha base de la oferta. Que ambas firmas cotizantes lo han efectuado al mismo momento -mes anterior a la fecha de apertura- lo cual no sería perjudicial a la administración licitante.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, con excepción de lo indicado el cuarto párrafo del Dictamen de la Asesoría Técnica.-

Que no obstante ello, es indispensable requerir que el Organismo Licitante compatibilice sus normas en pliegos.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación pública de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 15/2013

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.125, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 50-AVP-13 – Alquiler de Una (1) Cargadora Frontal c/ Operador Gastre (Expte. Nº 3331-C-12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 67) mediante Dictamen Nº 10/13 y al Contador Fiscal a fs. 68) mediante Dictamen Nº 16/13.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 14/2013

Rawson (Chubut), 13 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.044, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 01/12 Perforación de Pozos p/ Obtención de Agua Potable; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 212) mediante Dictamen Nº 8/13; al Asesor Legal a fs. 213) mediante Dictamen Nº 1/13 y al Contador Fiscal a fs. 214) mediante Dictamen Nº 12/2013-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que en relación a la consulta efectuada a fs. 212) por el Señor Intendente, donde se indica el incumplimiento de Pliegos por parte del único oferente y atento lo expuesto con relación a la urgencia de resolución de la obra en cuestión, quedaría resuelto con el cumplimiento de lo prescripto en la Ley XVI Nº 46 – artículo 85º, tal lo especificado en Dictamen Nº 12/2013 del Contador Fiscal (fs. 214).-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 16/2013

Rawson (Chubut), 18 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.088, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 32-AVP-12 – Adquisición Barandas Metálicas con Destino a Rutas Varias (Expte. Nº 03165-S-12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 243) mediante Dictamen Nº 10/13; al Asesor Legal a fs. 244) mediante Dictamen Nº 09/13 y al Contador Fiscal a fs. 245) mediante Dictamen Nº 13/13 – CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que no existen observaciones que formular atento las explicaciones vertidas a fs. 247) por la Administración de Vialidad Provincial.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 17/2013

Rawson (Chubut), 19 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.127, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Mano de Obra Con Provisión de Materiales Pintura Antideslizante Pista Aeropuerto Almirante Zar Trelew (Expte. Nº 00419-I-13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 314) mediante Dictamen Nº 12/13; al Asesor Legal a fs. 315) mediante Dictamen Nº 12/13 y al Contador Fiscal a fs. 316) mediante Dictamen Nº 17/13 – CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 18/2013

Rawson (Chubut), 21 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.095, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 04/12 Protección Contra Inundaciones en Comuna Rural Dr. Atilio Viglione (Expte. Nº 411/12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 867) mediante Dictamen Nº 11/13; al Asesor Legal a fs. 868) mediante Dictamen Nº 6/13 y al Contador Fiscal a fs. 869) mediante Dictamen Nº 18/13 – CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación pública de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría autorizante, en los autos: "Vila Guillermo Daniel s/ Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expte. 120/año: 2012), emplaza al señor RODRIGO ADRIÁN RUBILAR (DNI:36.321.203), mediante la publicación de Edictos que se publicarán durante dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Jornada, para que dentro del plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

Puerto Madryn, Octubre 18 de 2012.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 28-02-13 V: 01-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BORUTA ENRIQUE O INVRICH, KNOTKOVA O KROTEC O KAOTKOVA O KUOTEC LUDMILA O LUSMILA Y BORUTA FERNANDO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Febrero de 2013.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAFAR, PAULINO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 19 de Febrero de 2013.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 planta baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: «Rojo, José s/Sucesión Ab-Intestato» (848-12), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ ROJO para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch) 14 de noviembre de 2012.

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

EDICTO

El señor Juez, Dr. GUILLERMO GREGORIO, a cargo del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la localidad de Lago Puelo de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Los Notros s/n de la ciudad de Lago Puelo, Secretaría a cargo de la Dra. MARISA D'ANGELO, en autos caratulados: «DE LA PENNA, Carlos Luis S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 02/2012), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS LUIS DE LA PENNA para que hagan valer sus derechos.

Publíquese por tres (3) días.

Secretaría, 07 de Febrero de 2013.

MARISA D'ANGELO MARTINEZ
Secretaria

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos en autos caratulados: «INSUA LOPEZ LUIS S/Juicio sucesorio» Expte. N° 3062/2012", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LUIS INSUA LOPEZ, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, o cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich en autos caratulados: «IBÁÑEZ ISIDORO S/SUCESION AB - ITESTATO» Expte. n° 3135/2012, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ISIDORO IBAÑEZ, poro que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Febrero de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LOZOWSKI, BAZYLI y Doña SZYMANKIEWZCZ, GENOVEVA HELENA, para que los hagan valer en los autos caratulados: «LOZOWSKI, BAZYLI y SZYMANKIEWCZ, GENOVEVA HELENA s/Sucesión ab-intestato », Expte. N° 68/2013, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 19 de febrero de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza por TRES días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VÍCTOR MANUEL GONZALEZ, para que en el plazo TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ, VÍCTOR MANUEL S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. 1478, Año 2012).

Puerto Madryn, Febrero 15 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, en autos caratulados «OJEDA VILLEGAS, FELICIANO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1109, Año 2012), Secretaria de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 07 de Noviembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. Uno con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, Secretaria autorizante en los autos caratulados: «VIRGILI, Emilio c/WILLIAMS Hugh Hywell y otros s/USUCACION» (Expte. 131 Año-2012) cita y emplaza a la firma Industrial Patagónica Sociedad de Responsabilidad LIMITADA, Comercial Industrial y Agraria, a la Sra. ZENA WILLIAMS y a los herederos del Sr. HUGO HYWEL WILLIAMS, mediante edictos que se publicarán por DOS días para que en el término de CINCO días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.-

Trelew, Ch., 14 Diciembre de 2012

ESTHER MARIA RODRIGUES
Secretaria de Refuerzo

I: 27-02-13 V: 28-02-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AFREDO AUGUSTO MUNDT, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 13 DE Febrero de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, Secretaria, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "COEN, FELIX S/SUCESION ACUMULADOS" COEN, EMILIO ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 2801/2012 y "RUIZ VELASQUEZ, MARIA ZENAIDA S/SUCESION TESTAMENTARIA, Expte. N° 2802/2012", Expte. N° 1964/2010, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RUIZ VELASQUEZ, MARIA ZENAIDA. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario "CRÓNICA".-

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 06 días del mes de Febrero de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, Secretaria, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "COEN, FELIX S/SUCESION ACUMULADOS" "COEN, EMILIO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2801/2012 y "RUIZ VELASQUEZ, MARIA ZENAIDA S/ SUCESION TESTAMENTARIA, Expte N° 2802/2012", Expte. N° 1964/2010, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de COEN, EMILIO ALBERTO. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a os 14 días del mes de Febrero de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ACUÑA, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 928 Año 2012, cita a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACUÑA, MIGUEL ANGEL, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel 08 de Febrero de 2013.

Publicación: Tres días.

Dra. ALICIAARBILLA
Secretaría

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Yrigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, DANIEL ALFREDO S/SUCESION" Expediente N° 643/2012, cita los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALFREDO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 19 de 2.012.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaría de Refuerzo

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

EDICTO-REMATE JUDICIAL

Por disposición del Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Chubut, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, se hace saber por Tres (3) días, que en los autos caratulados «REDONDO Nestor Jesús c/ SALA, Carolina Victoria S/ Ejecución Prendaria (Expte 81 Año 2012), ha sido designado el martillero Sr. Miguel Angel Cacciavillani (Mat. n° 19 T° 1 F° 20) para que venda en pública subasta un automotor marca FIAT, modelo Tempra, sedán 4 puertas, año 1994, motor Fiat n° 159B10119007441, chasis Fiat n° 9BD159000N9017736, dominio SOE -189. Según consta a fs. 33 de autos el estado del vehículo es el siguiente: detalle de chapa en capot y resto de la unidad, deterioro en pintura, con rueda de auxilio sin cricket, paneles interiores de puertas desprendidos. Se desconoce el funcionamiento del motor.

GRAVÁMENES: el automotor registra Prenda en primer grado siendo el acreedor prendario el Sr. Nestor Jesús Redondo.

CONDICIONES DE VENTA: Con base fijada en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) y al mejor postor. En el acto del remate el martillero percibirá de quien resulte comprador, en dinero en efectivo, el treinta por ciento (30%) en concepto de seña a cuenta del precio de venta, el cinco por ciento (5%) de comisión y el sellado

de ley (1%), a cargo del adquirente. Se hace saber que la entrega de los bienes se realizara conforme el art. 580 del CPCC. (Ley XIII-n° 5).-

EXHIBICIÓN E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina en la calle Sarmiento 605-planta alta - de Puerto Madryn.-

LUGAR Y FECHA DEL REMATE: La subasta se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2013 a las 10:00 horas, en la calle Sarmiento 605 - planta alta - de la ciudad de Puerto Madryn, en donde estará su bandera.-

PUERTO MADRYN, CHUBUT, 08 de febrero de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

EDICTO-REMATE JUDICIAL

Por disposición del Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Chubut, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, se hace saber por Tres (3) días, que en los autos caratulados «MINISCALCO Braulio c/ CURIN, Roberto Jorge S/ Ejecución Prendaria (Expte 608 Año 2012), ha sido designado el martillero Sr. Miguel Angel Cacciavillani (Mat. n° 19 T° 1 F° 20) para que venda en pública subasta un automotor marca FORD, modelo Fiesta LX, 5 puertas, año 1998, motor Ford n° J4FW205240, chasis Ford n° 9BFZZZFHAWB205240, dominio BZZ-576. Según consta a fs. 29 de autos el estado del vehículo es el siguiente: Parabrisas trizado, paragolpes trasero con raspones, falta manija puerta delantera y trasera lado conductor, frente chocado, capot abollado, guardabarridos delanteros rallados, falta parrilla delantera, ópticas delanteras y guiños rotos. Se desconoce el funcionamiento del motor.-

GRAVÁMENES: el automotor registra Prenda en primer grado siendo el acreedor prendario el Sr. Braulio Miniscalco.

CONDICIONES DE VENTA: Con base fijada en la suma de pesos siete mil seiscientos cincuenta (\$ 7.650,00) y al mejor postor. En el acto del remate el martillero percibirá de quien resulte comprador, en dinero en efectivo, el treinta por ciento (30%) en concepto de seña a cuenta del precio de venta, el cinco por ciento (5%) de comisión y el sellado de ley (1%), a cargo del adquirente. Se hace saber que la entrega de los bienes se realizara conforme el art. 580 del CPCC. (Ley XIII-n° 5).

EXHIBICIÓN E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina en la calle Sarmiento 605-planta alta - de Puerto Madryn.

LUGAR Y FECHA DEL REMATE: La subasta se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2013 a las 11:30 horas, en la calle Sarmiento 605 - planta alta - de la ciudad de Puerto Madryn, en donde estará su bandera.-

PUERTO MADRYN, CHUBUT, 08 de febrero de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

EDICTO

EL BODEGON S.R.L.

1) SOCIOS: Rudy Ariel MURUA, argentino, soltero, nacido el día 28 de Mayo de 1967, D.N.I. 18.440.581, C.U.I.T. N° 20-18440581-5, empleado domiciliado en calle Darwin 380 de la ciudad de Esquel; Omar Ramón RASTELLI, argentino, divorciado, nacido el día 27 de Marzo de 1964, D.N.I. 20-16793979, C.U.I.L. 20-16793979-2, empleado, domiciliado en calle Pellegrini 991 de la ciudad de Esquel.

2) CONSTITUCION: Acto privado de fecha 01 de Diciembre de 2.012.

3) DENOMINACION SOCIAL: EL BODEGON S.R.L.

4) SEDE SOCIAL: Rivadavia 860 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Explotación comercial de tales como resto, bar, confitería, pub, pizzería, restaurante, parrilla, despacho de bebidas con y sin alcohol y venta de alimentos elaborados, cocidos y/o en estado natural. B) Explotación comercial, administración y organización de eventos, recitales, espectáculos musicales en vivo, organización de fiestas, cenas - show, desfiles y karaoke; C) Concesiones de comedores, bares, salones de entretenimiento, locales bailables en Instituciones públicas y/o privadas; D). Organización, promoción y administración de espectáculos musicales, bandas en vivo, artísticos, deportivos, shows en vivo y Participación bailable de artistas y comensales, y en general toda actividad de comercialización, administración y presentación afín al rubro gastronómico, artístico y del espectáculo en general, servicio de eventos, promociones y campañas publicitarias.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en 500 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: El Sr. Rudy Ariel MURUA, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una que representa la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000); y el Sr. Omar Ramón RASTELLI, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una que representa la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000). Ambos integran el 25% en dinero en efectivo en este acto. La suscripción es total, y la integración de efectivo es por el 25%. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

8) Administración y representación: La administración y representación legal de la sociedad está a cargo del socio designado como Socio Gerente. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado. Para el uso de la firma social, es decir, para obligar a la sociedad, será menester la firma del socio gerente o quien éste designe con legal poder. El socio gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive para aquellos en que la ley requiere poderes especiales, conforme a lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley número 5965 del año 1963, en consecuencia celebrar, en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: operar con los bancos de plaza e instituciones de créditos o privados, comprar, vender, ceder, permutar, gravar y enajenar bienes por los precios, formas de pago y demás condiciones, otorgar poderes generales y especiales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente y revocarlos, y firmar las escrituras públicas que correspondan. Los socios Rudy Ariel Murúa y Omar Ramón Rastelli, resuelven de mutuo y común acuerdo designar al Sr. Omar Ramón Rastelli D.N.I. N° 16.739.979 como socio gerente de la firma, quien acepta en total conformidad.

9) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Por disposición del Sr. Delegado de la Inspección General de Justicia y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 28-02-13.

EDICTO

Denominación: **Plumas Blancas SRL.**

Socios: Ricardo Tomás GEROSA LEWIS, argentino, soltero, nacido el 11 de diciembre de 1972, de 40 años de edad, abogado, con DNI. 22.868.973, CUIT 20-22868973-5, domiciliado en la Avda. Ameghino n° 1.310 de la ciudad de Esquel y Ricardo Luis GEROSA, argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina Lewis, nacido el 13 de enero de 1938, de 75 años de edad, abogado, con DNI 4.269.119, CUIT 20-04269119-5, domiciliado en la calle Sarmiento n° 370 de la ciudad de Esquel. Constitución: Acto privado de fecha 13 de febrero de 2013. Sede social: Avda. Ameghino N° 1.001 de Esquel (Chubut). Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a.) INMOBILIARIA: Compra, venta, adquisición, permuta,

Loteo, locación, fraccionamiento, administración, arrendamiento, urbanización de lotes y construcción

en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. Fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios, sean propios o de terceros; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieren el concurso público. B.) TURISMO: prestación, promoción y contratación de servicios turísticos por cuenta propia o por la intermediación de los servicios de terceros, incluyendo los servicios de transporte relacionados con dichas actividades; alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier Actividad (productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general, prestación de servicios gastronómicos en general, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias y todo lo relacionado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivo en el país o exterior. C.) COMERCIAL: Explotación, compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, locación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista de materias primas o elaboradas, productos, bienes, servicios y mercaderías. D.) CONSULTORIA: Asesoramientos y consultorías generales: técnicas, financieras, de construcción y cualquier otra que fuere menester. E) FORESTACIÓN: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera, forestación y reforestación, recuperación de tierras áridas o semiáridas, trabajos de recuperación ambiental, riego, drenaje, y cuanto fuera conducente. F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de productos, bienes y servicios. G.) SERVICIOS Y MANDATOS: estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes, de empresas y productos, de personal y su reclutamiento, capacitación de personal, todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, intermediación y promoción de seguros, salvo lo pertinente a las aseguradoras, organización y atención industrial, comercial y técnica, selección y contratación de personal, mediante exámenes de idoneidad, psicotécnicos y preocupacionales. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, realizar contratos y operaciones, adquirir derechos, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social, y que se vinculen directamente con su objeto social. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y

transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco del Chubut SA, con el Banco Patagonia SA, con el Banco Macro SA, con el Banco Galicia SA y con el Banco Francés SA; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. H.) FINANCIERA: Operaciones financieras, con fondos propios y con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales.

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de diez pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: GEROSA LEWIS, Ricardo Tomás suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas, que representa la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, que representa la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), obligándose este socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad; y GEROSA, Ricardo Luis, suscribe dos mil (2000) cuotas, que representan la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) e integra las mismas en dinero en efectivo.

Administración representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Socio Ricardo Tomás GEROSA LEWIS, quien revestirá el carácter de socio gerente, quedando facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Por disposición del Sr. Delegado de la Inspección General de Justicia y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

EDICTO LEY 19.550**CAMBIO DE DIRECTORIO – OBRAS ARGENTINAS S.A.**

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 7 de fecha 28 de Enero de 2013, el directorio de OBRAS ARGENTINAS S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: Mirko Nicola Cvjetanovic, DNI N° 16210863, Ameghino 731, Trelew.

Vicepresidente: Claudia Victoria López de Munain, DNI N° 20363852, Ameghino 731, Trelew.

Director Suplente: Edmundo Roberto Railef, DNI N° 10637946, Alsina 1082, Trelew.

Los mismos permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios.

Por disposición de la Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-02-13.

EDICTO LEY 11867

Eduardo Natalio FERNANDEZ con CUIT N° 20-18123135-2, domiciliado en calle General Hornos 44 de Barrio Presidente Ortiz de Km 5 de esta ciudad transfiere a Natalia Silvina RODRIGUEZ 27-28021236-4 domiciliada en calle Río Gallegos 585 del Barrio Diadema, de esta ciudad el Fondo de Comercio denominado “**Farmacia SANTA BARBARA**” con domicilio en calle Juan José Paso 1.115 de Barrio Próspero Palazzo de esta ciudad dedicado al rubro farmacia, perfumería, regalaría, marroquinería lencería y juguetería.- Oposiciones de ley en ESTUDIO CONTABLE: Contadora Silvia Graciela ALTUNA.- Italia 594 de Comodoro Rivadavia.-

I: 28-02-13 V: 06-03-13.

**IPA
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TECKA, que la Empresa “EL CRONOMETRO SA.”, ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola-Sistematización de Mallines, en El establecimiento “LA LEGUA”, tomara agua prove-

niente del Río Tecka, Cuenca del Tecka, en un consumo aproximado de 16.511,04m3/ha.año (0,9100 l/ha.s), para utilización de riego entre los meses de Septiembre a Abril, en la actividad productiva de 91ha de alfalfa, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parte Oeste del lote 20 de la fracción A, Sección I-II, y El establecimiento “EL AMANECER”, tomara agua proveniente del Arroyo Putrachoique, Cuenca del Genoa en un consumo aproximado de 1.814,40m3/ha.año, (0,1000 l/ha.s), para utilización de riego en los meses de Septiembre a Abril, en la actividad productiva de 309ha de alfalfa, en el predio individualizado como: Lote 21C, 21D, 21E, 21F de partes de la leguas a y d del lote 21 de la fracción D, Sección, I y II Ambos establecimiento del Departamento Languineo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: “S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA USO AGRÍCOLA Y PECUARIO –EL CRONOMETRO SA” (EXPTE. 0602 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS
Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

**IPA
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DEL SAPO, que el Sr. BRUNO RAFAEL NICOLETTI, ha solicitado autorización para utilizar agua pública del Río Chubut, con fines de Uso Agrícola en la actividad productiva de Alfalfa, en consumo anual aproximado de 36.000,00m3/año (0,2480 l/ha.s,) para utilización de riego de 8has, entre los meses de Septiembre a Marzo, por un periodo de cinco años y actividad productiva de Maíz, en consumo anual aproximado de 12.000,00m3/año (0,3307 l/ha.s,) para utilización de riego de 2has, entre los meses de Octubre a Febrero, por un periodo de cinco años, en el Establecimiento SAN RAMON, Ubicado en el predio individualizado como: parte de la Legua: b y la Legua: c del Lote: 13; parte de la Legua: a y d del Lote: 14 y la Legua: b y parte Legua: c del Lote: 18, Fracción:

C, Sección: J-II, Departamento Languiño, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRICOLA)-SR. BRUNO RAFAEL NICOLETTI (Expte 01142 año 2012-IPA).- Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS
Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

IPA
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el SR. FLORENT MAURICE JEAN PAGNY, ha solicitado permiso de Uso de Agua Publica proveniente del Río Chubut, Cuenca Superior del Río Chubut, en un caudal aproximado de 900m3/año, con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad productiva de 350 bovinos y 450 ovinos, y un caudal aproximado de 933.120m3/año con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 60ha, entre los meses de Septiembre a Febrero de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 11-e, Fracción C, Sección J-II, Departamento de Languiño, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA-PECUARIO) SR. FLORENT MAURICE JEAN PAGNY" (EXPTE. 003 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS
Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

IPA
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DEL SAPO, que la Empresa AGROGANADERA BOCA DE LA SIERRA SRL, ha solicitado autorización para utilizar agua pública del Río Chubut, con fines de Uso Agrícola en la actividad productiva de Alfalfa, en consumo anual aproximado de 390.000,00m3/año (0,2149 l/ha.s,) para utilización de riego de 100has, entre los meses de Septiembre a Marzo, por un periodo de cinco años y actividad productiva de Maíz, en consumo anual aproximado de 980.000,00m3/año (0,2701 l/ha.s,) para utilización de riego de 200has, entre los meses de Octubre a Febrero, por un periodo de cinco años, en el Establecimiento BOCA DE LA SIERRA, Ubicado en el predio individualizado como: Lote 20-g, (100ha) y Lote 20-h, (200ha), Ejido de Paso del Sapo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRICOLA)-AGROGANADERA BOCA DE LA SIERRA SRL (Expte 01141 año 2012-IPA).- Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS
Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

IPA
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
Provincia del Chubut

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, que el Organismo de Administración de Vialidad Provincial, ha solicitado el Uso de Agua Publica para la construcción de un acceso pavimentado, obra "Acceso Lago Musters. Tramo: Emp. RN N° 26 – Lago Musters", en un volumen aproximado de 3.850m3 cuya

coordenada geográfica de la toma de agua del canal de riego, proveniente del Río Falso Senguer, Cuenca Río Senguer, Provincia del Chubut, es 45°35'54''S - 69°10'1.3''W, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS) – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL. (EXPTE N° 116/13-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la Solicitud de Agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS
Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE ESQUEL**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo miércoles 10 de abril de 2013 a las 19 hs., en la sede del Colegio sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel a fin de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta y elección de las autoridades de la Asamblea.-
- 2.- Motivos de realización de la Asamblea fuera de término.-
- 3.- Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al año 2012.-
- 4.- Tratamiento de la Memoria correspondiente al año 2.012.-
- 5.- Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina.-
- 6.- Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para el período julio 2013- julio 2015.-
- 7.- Tratamiento y aprobación del proyecto de Reglamento Electoral.-
- 8.- Elección de la Junta Electoral para el período julio 2013-julio 2016.-

Fdo. Ricardo Tomás Gerosa Lewis – Presidente,
María Cristina Mombelli – Secretaria

RICARDO TOMÁS GEROSA LEWIS
Presidente

MARÍA CRISTINA MOMBELLI
Secretaria

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DIRECCION DE ARCHIVO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría Contencioso Administrativa correspondiente a los años 1982; 1985; 1987; 1991; 1992; 1993; 1995; 1996; 1997; 1998; 1999; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006 y 2007.

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentran en la Dirección General de Archivo sito en la calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

PROGRAMA REHABITAR

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos del
Programa Federal de Mejoramiento de
Viviendas "Mejor Vivir" y del Tesoro
Provincial**

LICITACION PUBLICA N° 02/13

**"PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN ACCESOS Y
ESCALERAS DEL BARRIO CODEPRO – 315 VIVIEN-
DAS EN TRELEW".**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.075.135,49.-

Capacidad de Ejecución: \$ 2.037.567,75.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 40.751,35.

Valor del Pliego: \$ 4.075,00.

Fecha y Hora de Apertura: 05 de Abril de 2013 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU. - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede de IPVyDU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 22-02-13 V: 28-02-13.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA

Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09

(EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL)

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en

la ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Sistema Cloacal y Planta de Tratamiento de Efluentes, Comuna Rural de Carrenleufu", presentado por la Subsecretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, que tramita por Expediente N° 1468/12-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 5 de Marzo de 2013 a las doce (12:00) horas, a realizarse en el Centro de Capacitación de la Comuna de Carrenleufú, Provincia del Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) o en la Comuna de Carrenleufú, Código Postal 9121.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las (12:00) horas del día 4 de Marzo de 2013.

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en **CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).**